

# Abordar los derechos humanos y el cambio climático

## Guía práctica para INDH

### Anexo II: Actividades de los miembros de la GANHRI en relación con el cambio climático

#### Tabla de contenidos

<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>Asia</b> .....	<b>3</b>
Institución Nacional de Derechos Humanos de Bahrein.....	3
Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh .....	3
Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia.....	4
Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal .....	4
Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda .....	4
La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas .....	6
Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar .....	7
Oficina del Ombudsman de Samoa.....	8
Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia .....	10
<b>África</b> .....	<b>10</b>
Argelia Conseil National des Droits de l'Homme.....	11
Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún.....	11
Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya .....	14
Comisión Nacional de Derechos de Mauricio.....	16
Marruecos Conseil National des Droits de l'Homme .....	16
Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica .....	19
<b>Américas</b> .....	<b>21</b>
Argentina Defensoría del Pueblo .....	21
Chile Instituto Nacional de Derechos Humanos.....	22
Colombia Defensoría del Pueblo .....	22

Costa Rica Defensoria de Los Habitantes.....	24
Ecuador Defensor del Pueblo .....	25
Guatemala Procuraduria para la Defensa de los Derechos Humanos.....	25
Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México .....	25
Defensoría del Pueblo de Panamá.....	29
Perú Defensoría del Pueblo.....	29
<b>Europa.....</b>	<b>31</b>
Defensor del Pueblo de Albania .....	31
Bélgica El Centro Interfederal para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo y la Discriminación .....	31
Ombudsman del Instituto de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina.....	31
Defensor del Pueblo de Croacia.....	32
Dinamarca Instituto Danés de Derechos Humanos .....	33
Francia Commission Nationale Consultative des Droits de l'Homme.....	33
Oficina del Defensor Público de Georgia .....	36
Alemania Instituto Alemán de Derechos Humanos.....	37
Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia.....	38
Hungría Comisario de Derechos Fundamentales .....	39
Países Bajos Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos.....	41
Noruega Institución Nacional Noruega de Derechos Humanos .....	41
Portugal Provedor de Justicia.....	43
Serbia Protector de los Ciudadanos.....	44
Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos de Eslovaquia .....	44
Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte.....	46
Comisión Escocesa de Derechos Humanos de Escocia .....	46

## Introducción

Esta tabla incluye información sobre las actividades de los miembros de GANHRI en relación con el cambio climático. Esta versión se basa en las actividades descritas en el Manual de 2020 sobre *cambio climático y derechos humanos: las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos* publicado por el Instituto Alemán de Derechos Humanos y el Centro de Derecho Ambiental Internacional y en respuestas al cuestionario compartido con los miembros de GANHRI en relación con la preparación de esta Guía práctica. En el futuro, la mejor manera de actualizar este anexo sería sobre la base de las contribuciones de los miembros de GANHRI que describan sus actividades relacionadas con el cambio climático, sus logros y buenas prácticas.<sup>1</sup>

## Asia

### **Institución Nacional de Derechos Humanos de Bahrein**

La Institución Nacional de Derechos Humanos de Bahrein identificó "Impactos ambientales en los derechos humanos" como un área prioritaria en su plan estratégico para 2019-2021. Tiene la intención de organizar un foro internacional sobre derechos humanos y cambio climático, con una clara función educativa. En términos más generales, tiene la intención de examinar la contaminación del aire y dirigirse a las escuelas y universidades para involucrarlas en la discusión de los derechos humanos y el medio ambiente.<sup>2</sup>

Contacto: Rawdha Alaradi, Comité de Derechos y Libertades Generales  
[aah@nihr.org.bh](mailto:aah@nihr.org.bh); Khaled Alshaer Vicepresidente [nyh@nihr.org.bh](mailto:nyh@nihr.org.bh)

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh describió los desafíos que el cambio climático plantea a los derechos humanos en su presentación a la primera revisión del EPU de Bangladesh en 2009. Tras esta presentación, Bangladesh recibió dos recomendaciones: "continuar y fortalecer, con apoyo y cooperación internacionales, sus esfuerzos para mitigar el impacto negativo del cambio climático" y "continuar sus esfuerzos dentro del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión del cambio climático y los derechos humanos".<sup>3</sup>

La Comisión está desarrollando su análisis de los derechos humanos y el cambio climático. Ha formado un comité temático sobre derechos humanos, cambio climático, medio ambiente y gestión de desastres, que está trabajando para racionalizar el concepto de derechos humanos y cambio climático. El comité ha tomado medidas

---

<sup>1</sup> <https://www.institut-fuer-menschenrechte.de/publikationen/detail/climate-change-and-human-rights#> o <https://www.ciel.org/reports/climate-change-and-human-rights-the-contributions-of-national-human-rights-institutions/>.

<sup>2</sup>Instituto Alemán de Derechos Humanos y el Centro de Derecho Ambiental Internacional, *Cambio Climático y Derechos Humanos: Las Contribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*, 2020, p. 41 y 47. En adelante, *las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*.

<sup>3</sup> Ídem, p. 30.

para preparar informes de estudio sobre el efecto del cambio climático en los derechos humanos. Incluye funcionarios gubernamentales, profesores universitarios, expertos en clima y ambientalistas, periodistas y representantes de ONG, con representación de todas las clases de profesiones. A través de este equilibrio, el comité puede hacer recomendaciones específicas al gobierno.

Entre los asociados de la Comisión en su labor sobre el cambio climático figuran el Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático - Oficina de Gestión de Desastres (DMB); la Fundación Palli Karma-Sahayak (PKSF); el Bangladesh Poribesh Andolon (BAPA); la Asociación de Abogados Ambientales de Bangladesh (BELA); el Centro de Estudios Avanzados de Bangladesh; Fundación Prokriti O Jibon (Fundación Naturaleza y Vida); y Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Programa de Derechos Humanos (HRP).

Contacto: Md Azahar Hossain, Subdirector de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Bangladesh, [azahar.sociology@gmail.com](mailto:azahar.sociology@gmail.com), [nhrc.bangladesh@gmail.com](mailto:nhrc.bangladesh@gmail.com)

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia**

En 2018, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia presentó un informe al parlamento sobre la situación de los derechos humanos en Mongolia centrado en "El derecho a un medio ambiente sano y seguro: aplicación de las normas ambientales y participación pública".

La Comisión, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil e investigadores ambientales, elaboró un proyecto de ley sobre los defensores de los derechos humanos ambientales para aclarar la situación jurídica de dichos defensores, contribuyendo así a la protección de sus derechos.

Con el apoyo del PNUD y la Agencia Sueca de Protección Ambiental, la Comisión llevó a cabo una evaluación del impacto en los derechos humanos para revelar los impactos ambientales en los derechos humanos de la minería del carbón y el transporte.

Contacto: Undrakh Ulziisumiya [u.undrakh@nhrcm.gov.mn](mailto:u.undrakh@nhrcm.gov.mn), Khunan Jargalsaikhan [j.khunan@nhrcm.gov.mn](mailto:j.khunan@nhrcm.gov.mn) Narmandakh Surkhiibaatar, [s.narmandakh@nhrcm.gov.mn](mailto:s.narmandakh@nhrcm.gov.mn)

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal**

La NHRCN ha realizado trabajos sobre el cambio climático y el monitoreo de la contaminación ambiental y la investigación sobre la contaminación ambiental. Sus socios incluyen organizaciones de la sociedad civil, expertos académicos, socios para el desarrollo e investigadores.

Contacto: Kamal Thapa Kshetri, División de Relaciones Internacionales Correo electrónico: [kamal.thapachhetri@nhrcnepal.org](mailto:kamal.thapachhetri@nhrcnepal.org)

### **Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda**

En 2016, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda sugirió al Comité de los Derechos del Niño de la ONU que Nueva Zelanda debería "desarrollar un mecanismo específico de evaluación del impacto en la salud para informar las políticas de cambio climático y la planificación correspondiente del sector de la salud". Sobre la base de su diálogo con el Estado, el CRC se hizo eco de esta sugerencia en una de sus observaciones finales a Nueva Zelandia.<sup>4</sup>

En 2018, la Comisión abordó el cambio climático en su presentación sobre el tercer Examen Periódico Universal de Nueva Zelanda e hizo tres recomendaciones, incluida la de que Nueva Zelanda tome medidas urgentes para desarrollar una estrategia general de adaptación al cambio climático de todos los gobiernos que se base en los principios y obligaciones de derechos humanos. La presentación de la Comisión se reflejó en tres recomendaciones formuladas por los Estados miembros en el informe resultante del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.<sup>56</sup>

La Comisión sintetizó un artículo académico y una presentación de uno de sus autores sobre los efectos del cambio climático en el derecho a la salud de los maoríes en Nueva Zelandia. Señaló la interacción del cambio climático con la discriminación preexistente en el acceso a los determinantes subyacentes de la salud, incluida la nutrición, la ubicación de los asentamientos y las oportunidades económicas.<sup>7</sup>

En 2019, la Comisión hizo una presentación sobre el Proyecto de Ley de Enmienda de Respuesta al Cambio Climático (Carbono Cero) destinado a fortalecer el Proyecto de Ley mediante la incorporación de un enfoque basado en los derechos humanos a la respuesta del gobierno al cambio climático en este Proyecto de Ley.<sup>8</sup>

En 2020, la Comisión publicó un informe tras una serie de compromisos comunitarios para identificar y comprender los problemas de derechos humanos de los pueblos del Pacífico que residen en Aotearoa Nueva Zelanda. El cambio climático fue una de las principales preocupaciones destacadas y la Comisión formuló recomendaciones al Gobierno para que reforzara los compromisos en materia de mitigación del cambio climático.<sup>9</sup>

En marzo de 2022, la Comisión presentó al Consejo de Auckland la tasa objetivo de acción climática (CATR) propuesta por el Consejo, un gravamen diseñado para recaudar ingresos adicionales para financiar iniciativas de descarbonización como el transporte público electrificado, la plantación de árboles, los carriles para bicicletas y las pasarelas, entre otras cosas. La Comisión alentó al Consejo a asociarse con mana whenua (maoríes que tienen derechos históricos y territoriales sobre la región de

---

<sup>4</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 32.

<sup>5</sup> Comisión de Derechos Humanos, Presentación sobre el tercer examen periódico de Nueva Zelandia, 12 de julio de 2018, véanse las páginas 18 y 25 (recomendaciones 74 a 46)

<sup>6</sup> Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/41/4, 1 de abril de 2019, pág. 14, 122.54-122.56

<sup>7</sup> Ídem, p. 37.

<sup>8</sup> Presentación sobre el Proyecto de Ley de Enmienda de Respuesta al Cambio Climático (Carbono Cero), 16 de julio de 2019 en <https://www.hrc.co.nz/news/climate-change-human-rights-issue-human-right-commission/>.

Véase también Paul Hunt, Climate change is a human rights issue, 16 de agosto de 2019 en

<https://www.hrc.co.nz/news/paul-hunt-climate-change-human-rights-issue/>

<sup>9</sup> Talanoa: Cuestiones de derechos humanos para los pueblos del Pacífico en Aotearoa Nueva Zelandia

Auckland) y a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos y Te Tiriti o Waitangi para el desarrollo y la aplicación de medidas financiadas por el CATR.<sup>10</sup>

Contacto: Nid Satjipanon, [nids@hrc.co.nz](mailto:nids@hrc.co.nz)

### **La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas**

En el contexto del EPU en 2017, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas expresó su preocupación por las declaraciones del gobierno filipino de que no ratificaría el Acuerdo de París y señaló el caso de las principales empresas de carbono que estaba llevando a cabo. Después de esto, Filipinas recibió recomendaciones de tres estados para implementar el Acuerdo de París, abordar los desafíos en la implementación de su política climática y buscar medidas de adaptación al clima. Filipinas apoya todas estas recomendaciones.<sup>11</sup>

En 2015, un grupo de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos de Filipinas presentaron una petición ante la Comisión, pidiéndole que investigara la responsabilidad de las mayores empresas mundiales de combustibles fósiles propiedad de inversores por violaciones de los derechos humanos en Filipinas a través de los impactos climáticos de sus productos. Los peticionarios individuales eran sobrevivientes del tifón Yolanda, que mató a más de 6.000 personas y afectó a millones en 2013. Las 47 compañías de petróleo, gas y carbón propiedad de inversionistas identificadas en la queja habían sido identificadas en un estudio independiente previo como una de las mayores contribuyentes a las emisiones globales de gases de efecto invernadero desde la revolución industrial.

La Comisión procedió a una investigación carboneraciones en diciembre de 2017. Llevó a cabo una serie de audiencias en Filipinas, Nueva York y Londres. Las pruebas fueron presentadas por las víctimas de tifones en Filipinas, expertos en cambio climático y derechos humanos, y los representantes de los encuestados. En la COP23 en Bonn, la Comisión organizó una reunión con expertos jurídicos, con el apoyo del Instituto Alemán de Derechos Humanos, para recibir información técnica sobre su investigación Carbon Majors.<sup>12</sup> Los escritos de amicus, incluido uno presentado en nombre del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y GANHRI, presentaron argumentos en apoyo de la jurisdicción de la Comisión para conocer del caso y proporcionaron pruebas de cuándo varias empresas sabían sobre los impactos de sus productos en el clima, así como de cuánto daño por tormenta y aumento general del nivel del mar era atribuible al cambio climático. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2019 (COP 25), la Comisión presentó sus conclusiones iniciales: «Carbon Majors», argumentó, tenía una responsabilidad moral por los impactos en los derechos humanos relacionados con el cambio climático y podría enfrentarse a responsabilidad civil y penal en virtud de las leyes nacionales, incluso en Filipinas (dictaminar

---

<sup>10</sup> Te Tiriti o Waitangi es el documento fundacional de Aotearoa Nueva Zelanda y es una declaración única de derechos humanos. Este documento fue firmado en 1840 entre representantes de la Corona Británica jefes maoríes. Aplicar un enfoque basado en Tiriti es hacer que el Gobierno reconozca los derechos que los pueblos indígenas poseen, incluido el derecho a proteger y preservar sus tierras, bosques, aguas y otros tesoros para las generaciones futuras.

<sup>11</sup> Ídem, p. 31.

<sup>12</sup> Ídem, p. 35.

directamente sobre la responsabilidad no estaba dentro del mandato de la Comisión). La Comisión publicó el informe de la investigación el 6 de mayo de 2022.<sup>131415</sup>

Contacto: Christa Balonkita [cgbalonkita.chr@gmail.com](mailto:cgbalonkita.chr@gmail.com), Marizen Santos [marizen.works@gmail.com](mailto:marizen.works@gmail.com), Gwendolyn Pimentel Gana [gpgchroffice@gmail.com](mailto:gpgchroffice@gmail.com)

### **Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar**

El Comité Nacional de Derechos Humanos se centra en supervisar la aplicación por Qatar de los objetivos de desarrollo y el acuerdo sobre el cambio climático, así como la disponibilidad de marcos legislativos e instituciones ambientales eficaces para preservar el patrimonio ambiental.

El comité ha monitoreado a todas las compañías de petróleo y gas con el objetivo de reducir las emisiones de gases que surgen de la quema de combustible, alentándolas a establecer sus propios objetivos, asignar inversiones y monitorear los cambios anuales. Entre los resultados más importantes de la iniciativa se encuentran el éxito en la consecución de un excedente de gas natural y la reducción de las emisiones de gases.

A través de sus informes anuales, el Comité ha presentado sus recomendaciones al gobierno con respecto al desarrollo de políticas climáticas integrales para todos los sectores, con un enfoque especial en las industrias con alto consumo de energía. El Comité sugirió que el gobierno y el sector privado prepararan una hoja de ruta integral y diseñaran un marco estratégico dentro del marco más amplio de política climática, como la "Estrategia de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero". También recomendó que el marco se centrara en los posibles cambios estructurales en el mercado mundial y prestara más atención a los cambios tecnológicos, el uso de tecnología moderna, las reformas institucionales nacionales y las políticas conexas que pudieran ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

El Comité recomendó que se trabajara en políticas climáticas que fomentaran la innovación y la aplicación de tecnología con bajas emisiones de carbono y mecanismos, normas, reglas y legislación conexas, que condujeran a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector industrial para 2050 y al desarrollo de un sistema local que definiera los costos sociales y ambientales y los impuestos aplicados a las emisiones en ese sector. El Comité alentó al Gobierno a que acelerara la promulgación de nuevos reglamentos y estableciera un sólido sistema de apoyo a las industrias grandes, pequeñas y medianas, garantizando al mismo tiempo el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. También recomendó al Ministerio de Energía que pusiera en marcha una iniciativa para monitorear el volumen de emisiones de metano, desde la etapa de extracción hasta la etapa de producción, y que desarrollara un método unificado para estimar e informar el porcentaje de gas emitido por diferentes fuentes.

---

<sup>13</sup> <https://www.asiapacificforum.net/resources/amicus-brief-human-rights-and-climate-change/>

<sup>14</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 33.

<sup>15</sup> National Inquiry on Climate Change: Report, 2022 at <https://chr.gov.ph/wp-content/uploads/2022/05/CHRP-NICC-Report-2022.pdf>.

El Comité recomendó que se preparara un mecanismo de apoyo eficaz, de alto rendimiento y no estereotipado, se compilaran iniciativas del sector privado y se elaboraran y analizaran los indicadores clave de rendimiento pertinentes. Propuso al Ministerio de Municipalidad y Medio Ambiente, en conjunto con el Ministerio de Energía e Industria, emitir un decreto para establecer un marco que obligue a las empresas a divulgar datos relacionados con el proceso de monitoreo de la contaminación de las emisiones de efecto invernadero y no de efecto invernadero.

Contacto: Nawal Fattouhi, NAFettouhi@nhrc.org.qa

### **Oficina del Ombudsman de Samoa**

La Oficina del Ombudsman de Samoa dedicó la mitad de su Informe sobre el Estado de los Derechos Humanos de 2017 al cambio climático. El informe cubrió los impactos probables y documentados del cambio climático en una serie de derechos humanos en Samoa, incluido el derecho a la vivienda y los derechos afectados durante la reubicación interna. Combinó un análisis jurídico de los derechos humanos con una síntesis de los estudios científicos y sociocientíficos existentes, como el 5º Informe de Evaluación del IPCC y los estudios de impacto climático a nivel nacional. Observando que, en virtud del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Samoa está obligada a proteger los derechos de la mujer de cualquier forma de discriminación, en el informe se señala que las mujeres corren un riesgo desproporcionado de morir en las megatormentas provocadas por el clima y que la violencia doméstica basada en el género se disparó después de esos desastres. El informe también hizo hincapié en los riesgos particulares que el cambio climático plantea para los niños y<sup>1617</sup> algunos de los miembros más vulnerables de la sociedad. En el informe se abordó la naturaleza intergeneracional de los efectos del cambio climático y se observó que, dado que la preocupación por las generaciones futuras ya tiene prioridad en Samoa, es responsabilidad de Samoa ser un defensor principal a nivel internacional de la consideración de las generaciones futuras en materia de cambio climático y derecho de los derechos humanos. En el informe se recomendaba que el Gobierno de Samoa considerara la posibilidad de enmendar el artículo 15 de la Constitución de Samoa en la que se proclamara el derecho humano a un medio ambiente sano y los derechos de las generaciones futuras.

La Oficina del Ombudsman ha prestado asesoramiento sobre las políticas internas de reubicación del Gobierno de Samoa en respuesta al cambio climático. El setenta por ciento de los samoanos viven a menos de un kilómetro de la costa. Los tifones y el aumento del nivel del mar han destruido aldeas enteras e inundado tierras utilizadas para cultivar alimentos o fuentes de agua potable. En respuesta, el gobierno puso a prueba la gestión de riesgos costeros planes a nivel de aldea y redactó una estrategia nacional para guiar este proceso de planificación y las reubicaciones necesarias. Observando la falta de disposiciones que establecieran fuentes de financiación para cubrir los costos de la reubicación de los hogares individuales, la falta de disposiciones sobre la solución de controversias y el

---

<sup>16</sup> Oficina del Ombudsman, Institución Nacional de Derechos Humanos of Samoa, Estado of Informe sobre Derechos Humanos

2017, at: <https://ombudsman.gov.ws/state-of-human-rights-reports/>. Véase también el Informe sobre el estado de los derechos humanos de 2019, "How Far Have We Come", junio de 2019.

<sup>17</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 37.



estancamiento entre los organismos gubernamentales sobre quién era responsable de prestar servicios a las familias reubicadas tierra adentro, la Oficina del Ombudsman recomendó que los ministerios pertinentes adoptaran salvaguardias de derechos humanos para guiar el proceso. Más concretamente, aunque no se formularon como recomendaciones, el Defensor del Pueblo formuló varias preguntas que, según indicó, debían responderse para garantizar la protección de los derechos humanos durante la reubicación. Estas preguntas abarcaban tanto la determinación inicial de que un área se había vuelto inhabitable como los derechos de las comunidades afectadas. El Defensor del Pueblo evaluó la implementación gubernamental de sus recomendaciones dos años después en su informe anual sobre el estado de los derechos humanos de 2019. En cuanto a la cuestión concreta de la adopción de un enfoque de la reubicación basado en los derechos humanos, otorgó a los ministerios pertinentes una calificación "B".<sup>18</sup>

Desde 2019, el personal de la Oficina del Ombudsman ha participado en diversas capacitaciones y talleres sobre derechos humanos y cambio climático. Actualmente, dos funcionarios están trabajando con el Foro de Asia y el Pacífico en el proyecto : <sup>19</sup>*Fomento de la colaboración y el fortalecimiento de la participación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos intergubernamentales sobre cuestiones de derechos humanos en Asia sudoriental y el Pacífico*. El objetivo del proyecto es ayudar a las INDH a compartir sus conocimientos especializados y contribuir a la formulación de políticas basadas en los derechos humanos y establecer y afianzar un proceso para el diálogo y el intercambio regulares sobre cuestiones de derechos humanos entre las INDH y los Mecanismos Intergubernamentales . Un componente importante del proyecto es fortalecer la capacidad de las INDH participantes para colaborar con el representante de su estado en el IGM regional con un enfoque en el derecho a un medio ambiente saludable. Este trabajo en curso se completará a finales de 2022.

La Oficina también es miembro de los siguientes comités gubernamentales nacionales:

1. Comité Asesor en Casos de Desastre: la Oficina presta asesoramiento sobre consideraciones de derechos humanos en tiempos de emergencia, incluidos los efectos del cambio climático;
2. Mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento de la aplicación: la Oficina es miembro observador y presta asesoramiento sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, incluso sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático;
3. Comité Nacional de Derechos Humanos: la Oficina es miembro observador y brinda asesoramiento sobre la implementación de las

---

<sup>18</sup> Ídem, págs. 39 y 50-51.

<sup>19</sup> Estas capacitaciones y talleres incluyen, entre otros: incorporación de la perspectiva de género y especialización en la formulación de políticas y la programación, incluido un enfoque en la acción climática; las INDH y la promoción de los derechos humanos en la acción humanitaria; Defensores de los Derechos Humanos Ambientales en la Región del Pacífico: Fortalecimiento de la Protección ambiental y de los derechos humanos; El papel de las INDH en el seguimiento de los logros de los ODS en su contexto nacional que abarca el ODS 13 sobre acción climática; y Mesa Redonda sobre el Derecho Humano a un Medio Ambiente Limpio, Saludable y Sostenible: Implicaciones para las Empresas.

obligaciones en virtud de tres tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas: la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El asesoramiento abarca diversas cuestiones que afectan a estos grupos, incluido el cambio climático.

En 2021, la Oficina planteó la cuestión del cambio climático en su presentación de las partes interesadas para su examen por Samoa en el marco del Examen Periódico Universal. Recomendó que Samoa: fortaleciera continuamente las políticas y mantuviera los programas existentes para garantizar un medio ambiente saludable para todos ahora y en el futuro; desarrollar salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de las personas potencialmente afectadas por las actividades de mitigación y adaptación; y fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y los mecanismos de gestión con respecto al financiamiento climático. La Oficina sigue haciendo referencia al cambio climático en todos sus informes a los mecanismos de las Naciones Unidas.<sup>20</sup>

Contacto: Tracey Mikaele [t.mikaele@ombudsman.gov.ws](mailto:t.mikaele@ombudsman.gov.ws) | Charles Dean [charles.dean@ombudsman.gov.ws](mailto:charles.dean@ombudsman.gov.ws)

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia tuvo que negarse a escuchar una queja individual relativa a una línea de transmisión que traía energía de una central térmica de carbón en Laos a Tailandia, ya que la queja era una duplicación de los casos judiciales en curso. Sin embargo, la INDH aprovechó la oportunidad para hacer recomendaciones al gobierno sobre la protección de los derechos humanos sustantivos y de procedimiento en la política energética.<sup>21</sup>

En agosto de 2018, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia, junto con el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, organizó un "Taller consultivo sobre violaciones de derechos humanos y sus efectos transfronterizos: abordar la brecha de protección a través de obligaciones extraterritoriales". Asistieron al taller las INDH de la región de Asia sudoriental y fue una oportunidad para compartir experiencias y desarrollar sus conocimientos sobre las obligaciones extraterritoriales en materia de derechos humanos, incluso en lo que respecta al cambio climático.<sup>22</sup>

Contacto: What Tingsamitr, [whatisip@yahoo.com](mailto:whatisip@yahoo.com)

## **África**

---

<sup>20</sup> [https://ombudsman.gov.ws/wp-content/uploads/2022/02/Ombudsman-NHRI-Samoa\\_-Stakeholder-submission-FINAL-website-version.pdf](https://ombudsman.gov.ws/wp-content/uploads/2022/02/Ombudsman-NHRI-Samoa_-Stakeholder-submission-FINAL-website-version.pdf), o en la página web de información del EPU en: [https://www.upr-info.org/sites/default/files/document/samoa/session\\_39\\_-\\_may\\_2021/omb-nhri\\_samoa\\_upr39\\_wsm\\_e\\_main.pdf](https://www.upr-info.org/sites/default/files/document/samoa/session_39_-_may_2021/omb-nhri_samoa_upr39_wsm_e_main.pdf) en los párrafos 14-16.

<sup>21</sup> Ídem, p. 39.

<sup>22</sup> Ídem, p. 42.

## **Argelia Conseil National des Droits de l'Homme**

El Consejo Nacional de Derechos Humanos ha trabajado sobre el cambio climático en las esferas de la sensibilización pública y la promoción con las autoridades públicas, las empresas, las comunidades locales y la población sobre la importancia de proteger el medio ambiente de las grandes perturbaciones debidas al cambio climático, que afectan negativamente al disfrute de los derechos humanos. A través de su mandato constitucional, el Consejo ha asumido quejas y otras quejas relacionadas con el cambio climático y sus repercusiones.

El Consejo trabaja con una variedad de mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos, la Red de Instituciones Nacionales Árabes de Derechos Humanos, los ministerios del gobierno argelino, el Conseil National Economique, Social et Environnemental, la Oficina Nacional de Estadísticas, instituciones de investigación universitarias, organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, empresas y comunidades locales.

Contacto: M. Abdelouahab Merdjana, Secrétaire Général du CNDH, tel: + 213-21-23-90-91 E-mail: [merdjana.abdel@gmail.com](mailto:merdjana.abdel@gmail.com)

## **Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún**

### 1. Fondo

Los efectos generales del cambio climático identificados en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Camerún son el aumento de la temperatura, las olas de calor, la sequía, las inundaciones, el aumento del nivel del mar y los deslizamientos de tierra.

El compromiso del país para hacer frente al cambio climático es evidente, ya que es parte de varios instrumentos internacionales y regionales relacionados con el cambio climático, en particular:

1. la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada el 21 de marzo de 1994 y ratificada por el Camerún el 19 de octubre de 1994, en virtud de la cual los Estados asumieron el compromiso de promover y cooperar en la educación, la capacitación y la sensibilización del público en relación con el cambio climático y alentar la participación más amplia en este proceso, incluida la de las organizaciones no gubernamentales, y
2. el Acuerdo de París sobre el cambio climático adoptado en la 21ª Conferencia de las Partes (COP 21) el 12 de diciembre de 2015 y ratificado por Camerún el 29 de julio de 2016, en el que se pide a las Partes que respeten, promuevan y consideren sus respectivas obligaciones en materia de derechos humanos, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, incluso en los ámbitos de la igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y equidad intergeneracional.

A nivel nacional, uno de los objetivos estratégicos de la visión 2035 de Camerún es intensificar las medidas de adaptación y mitigación contra los efectos del cambio climático y la gestión ambiental para garantizar el crecimiento económico, así como el desarrollo sostenible e inclusivo.

El cambio climático está estrechamente vinculado con los derechos humanos porque amenaza el goce efectivo de una amplia gama de derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, al agua y al saneamiento, a la alimentación, a la salud, a la vivienda, a la libre determinación, a la cultura y al desarrollo. Para remediar esto, las leyes de derechos humanos imponen a los Estados el deber de brindar protección a las personas cuyos derechos se ven afectados por el cambio climático.<sup>23</sup>

El Estado del Camerún estableció la Comisión de Derechos Humanos del Camerún como uno de los mecanismos para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos humanos. Tiene un amplio mandato para la promoción y protección de los derechos humanos, así como para la prevención de la tortura.<sup>24</sup>

#### A. Promoción de los derechos humanos en relación con el cambio climático

##### 1. Sensibilización

La sensibilización sobre el cambio climático y sus efectos es importante para la adaptación y mitigación del cambio climático. El impacto del cambio climático se siente principalmente en las poblaciones pobres y marginadas, especialmente las comunidades locales, los pueblos indígenas, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, que dependen de los recursos naturales como la tierra y el agua más amenazados por el cambio climático. Para crear conciencia, la CHRC hizo una declaración sobre el tema de la 37ª edición del Día Internacional de la Mujer, que fue "Igualdad entre mujeres y hombres hoy para un mañana sostenible", celebrado el 8 de marzo de 2022. El documento destacó la implicación del tema, las desigualdades entre mujeres / niñas y hombres / niños que se derivan de la discriminación, el marco normativo sobre el cambio climático, las observaciones de la CHRC, la acción del gobierno, así como las recomendaciones. Se publicó en los medios de comunicación, fue leído por el Presidente durante la celebración del 8 de marzo y también transmitido a las autoridades públicas interesadas.

##### 1. Diálogo y consulta

El cambio climático es un impulsor del conflicto a medida que las comunidades luchan por la disminución de los recursos naturales. Esta es una de las causas de los frecuentes enfrentamientos entre los árabes Choua y las comunidades Mousgoum y Massa por los recursos de tierra y agua en la subdivisión logone Birni en la división Logone y Chari de la región del Extremo Norte de Camerún, siendo la última la del 5 de diciembre de 2021. Las pérdidas se estimaron en alrededor de 13 muertos, 15 personas desaparecidas, 72 heridos, 52.174 casas quemadas, 40.000 personas sin hogar, 30.000 refugiados en Chad, 15.000 desplazados en localidades al sur de Logone y Chari y 3.500 desplazados

---

<sup>23</sup> Artículo 4.1 i) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada el 21 de marzo de 1994 y ratificada por el Camerún el 19 de octubre de 1994.

<sup>24</sup> Ley n° 2019/014 de 19 de julio de 2019.

en Diamaré. El conflicto se extendió por tres divisiones de la Región, como Mayo-Danay y Diamaré.

La Comisión de Derechos Humanos del Camerún tiene el mandato de llevar a cabo consultas, supervisión, evaluación, diálogo, conciliación y deliberación en la promoción y protección de los derechos humanos. Como tal, emprendió una misión a la Región del Extremo Norte del 5 al 15 de marzo de 2022 con el objetivo de consultar con las autoridades locales y los líderes de las comunidades para comprender las causas fundamentales, las acciones que se han emprendido para apaciguar la situación y encontrar una solución definitiva al conflicto.

Esta fue una oportunidad para visitar, llevar a cabo el diálogo y también proporcionar asistencia humanitaria a las personas que fueron arrestadas en lugares de detención y visitar los campamentos de refugiados que albergan a personas que han sido desplazadas internamente por el conflicto.

Las recomendaciones que surgieron de la consulta, que probablemente podrían tener un avance en la solución de las cuestiones de derechos humanos, se están transmitiendo a las altas autoridades competentes.

### C) Protección de los derechos humanos en relación con el cambio climático

Las actividades de protección de los derechos humanos emprendidas por la Comisión de Derechos Humanos incluyen la observación, la investigación, la alerta y la gestión de denuncias.

#### 1. Observación, investigación y alerta

El 29 de octubre de 2020, la Comisión llevó a cabo una misión de investigación en la División de Bafoussam III, tras el deslizamiento de tierra que mató a dos personas y desplazó a otras 141. Algunos fueron alojados temporalmente en otro lugar, mientras que a otros se les dieron pedazos de tierra. La suma de doscientos millones de francos cfa fue desembolsada por el Gobierno para ayudar a las víctimas.

Se pidió a las víctimas que construyeran en los terrenos que se les habían entregado en el plazo de un año, una decisión que era difícil de aplicar porque habían perdido sus bienes y medios de subsistencia. La Comisión mantuvo conversaciones con el Alcalde de la ciudad y otras partes interesadas, y este plazo se extendió indefinidamente. La construcción está en curso hasta hoy 6 de mayo de 2022 y ya se han construido cuarenta y cinco casas.

El CHRC ha programado una actividad en 2022 para sensibilizar aún más a la población sobre el cambio climático y los conflictos relacionados con los agricultores y pescadores pastores a lo largo del río Nyong precisamente en la División nyong y Mfoumou de la Región Este.

Contactos: -Profesor James MOUANGUE Kobilá, Presidente, tel. +237 691925954  
correo electrónico: [mouangue2001@yahoo.fr](mailto:mouangue2001@yahoo.fr); Sr. TCHOUTAT Amany, Jefe de la División de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, tel. +237 697644113, correo electrónico: [amanytchoutat@yahoo.fr](mailto:amanytchoutat@yahoo.fr); Sra. Mabel SHU

NYAMBOLI, Jefa de la Unidad de Promoción de los Derechos Humanos, tel. +237 65755858, correo electrónico: [shumabel@yahoo.com](mailto:shumabel@yahoo.com)

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia (KNCHR) ha realizado algunos trabajos sobre el cambio climático. En conjunto con sus oficinas regionales, la Dirección de Quejas e Investigaciones del KNCHR ha empleado su función de monitoreo, investigaciones e informes sobre la observancia de los derechos humanos principalmente por parte de las agencias estatales sobre las comunidades indígenas que habitan en los bosques de Mau y Embobut, entre otras áreas de conservación en la República.

El Gobierno de Kenia se ha embarcado en un programa de conservación forestal y protección de las torres de agua del país. Los esfuerzos para recuperar, proteger y conservar las tierras forestales y las torres de agua han afectado desproporcionadamente a las comunidades que viven en los bosques con denuncias de uso excesivo de la fuerza en algunos casos y afirmaciones de que las tierras forestales son tierras ancestrales y, por lo tanto, tienen derecho a protección en virtud de los regímenes de tierras comunitarias. La Comisión ha intervenido en estos asuntos mediante:

1. Recibir e investigar denuncias de uso excesivo de la fuerza en el desalojo de los habitantes de los bosques de sus tierras, incluida la realización de misiones independientes de determinación de los hechos en el bosque de Embobut;<sup>25</sup>
2. Apoyar los litigios sobre reclamaciones de tierras ancestrales por parte de los habitantes de los bosques;<sup>26</sup>
3. Colaborar con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades afectadas que viven en los bosques en sus reclamaciones de tierras ancestrales;
4. Supervisar y asesorar al Gobierno sobre enfoques basados en los derechos para la conservación de los bosques;
5. Diálogo con los organismos estatales pertinentes sobre los enfoques basados en los derechos humanos para la conservación de los bosques;
6. Capacitación en derechos humanos para organismos gubernamentales que participan en la conservación de los bosques; y
7. Elaboración de un plan de estudios y un manual de capacitación sobre el enfoque de la conservación de los bosques basado en los derechos humanos.<sup>27</sup>

Desde su experiencia, el KNCHR aprecia la acción climática como un asunto de derechos humanos que se ha convertido en un área de enfoque indispensable y

---

<sup>25</sup> El Informe de la misión de investigación independiente de alto nivel al bosque de Embobut en el condado de Elgeyo Marakwet, al que se puede acceder en: <https://www.knchr.org/Publications/Thematic-Reports/Group-Rights/Indigenous-Peoples-Rights>

<sup>26</sup> Por ejemplo, el KNCHR ha participado como amicus curiae en la Petición Constitucional No. 1 del Tribunal Superior de Bungoma de 2017, donde los Ogiek de Chepkitale afirman reclamos de propiedad de tierras ancestrales sobre la tierra en el área de Chepkitale del Bosque Mount Elgon, Kenia, y solicitaron con éxito una orden judicial contra los desalojos en espera de la audiencia y la determinación de la Petición.

<sup>27</sup> Véase también *The Contributions of National Human Rights Institutions* , págs . 34, 16 y 50.

urgente. Las entidades privadas a gran escala siguen representando una amenaza significativa para el clima. La Comisión trata de pasar de intervenciones contraactivas, como la respuesta a las reclamaciones, a una programación estratégica en consonancia con los mecanismos internacionales. Dos comunidades indígenas (Endorois y Ogiek) han impugnado con éxito en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sus desalojos de sus tierras ancestrales. El Gobierno de la República de Kenya nombró grupos de tareas para que asesoraran sobre la aplicación de las decisiones en los casos Endorois y Ogiek. El KNCHR fue nombrado para los dos grupos de trabajo. Los casos tienen un impacto significativo en el equilibrio entre la conservación del medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas.<sup>28</sup>

La programación estratégica y el aumento de la participación y la capacidad de las INDH en relación con el cambio climático reforzarán su papel en el cambio climático.

La Comisión apoyó a activistas comunitarios en litigios contra el desarrollo de una planta de carbón en Lamu que no cumplía con los requisitos de EIA. Hizo aportaciones a una "Evaluación Ambiental y Social Estratégica" que analizaba los impactos acumulativos y a largo plazo de la minería en el medio ambiente y los derechos humanos.

En una presentación al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en relación con la preparación por el Comité de la Observación general (Nº 26) sobre la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales, el KNCHR recomendó que en la observación general se abordara el papel singular que desempeñan los pueblos indígenas en la conservación y ordenación del medio ambiente, y la forma en que los Estados Partes pueden reconocer y trabajar con los pueblos indígenas en la conservación del medio ambiente.<sup>29</sup>

Apreciar el nexo entre los derechos humanos y el medio ambiente, prestando especial atención al cambio climático; la Comisión se asoció con el Servicio Forestal de Kenia (KFS) para infundir el Enfoque Basado en los Derechos Humanos (HRBA) en los programas y procesos emprendidos por KFS. Este proceso fue apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques - REDD+. Como resultado, se elaboraron un plan de estudios y un manual de capacitación con un enfoque clave en la mejora de la capacidad de los guardabosques y el personal de KFS sobre los principios y normas de derechos humanos. El objetivo final es garantizar una relación de trabajo armoniosa entre los miembros del público y el KFS. Esto mejorará los esfuerzos de colaboración orientados a la conservación y ordenación de los bosques, por lo que ayudará a hacer frente a la amenaza del cambio climático. Algunos de los socios que participaron en este noble proceso incluyen el Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura, la Comisión Nacional de Tierras, el Instituto de Investigación Forestal de Kenia, la Escuela de Capacitación Forestal, el PNUD, las Comunidades

---

<sup>28</sup> Centre for Minority Rights Development (Kenya) y Minority Rights Group International en nombre de Endorois Welfare Council v Kenya Communication 276 de 2003, ACHPR y African Commission on Human and Peoples' Rights v. Republic of Kenya, ACtHPR, solicitud Nº 006/2012, respectivamente.

<sup>29</sup> <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/calls-input/call-written-contributions-draft-general-comment-no-26-land-and> en el punto 61.

Indígenas, la Asociación Nacional de Bosques Comunitarios y Transparencia Internacional, entre otros.<sup>3031</sup>

Contacto: Anne Marie Okutoyi Directora, Dirección de Investigación, Promoción y Divulgación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia, correo electrónico: [aokutoyi@knchr.org](mailto:aokutoyi@knchr.org); Washington Barasa Kiptoo, [wbarasa@knchr.org](mailto:wbarasa@knchr.org), Dr. Bernard Mogesa (CEO), [bmogesa@knchr.org](mailto:bmogesa@knchr.org)

### **Comisión Nacional de Derechos de Mauricio**

La Commission Nationale des Droits de l'Homme ha llevado a cabo campañas de aumento de la cautela con el fin de educar a diversos sectores de la población sobre los derechos humanos y el cambio climático.

El informe anual de la Comisión para 2020 incluye una entrada sobre la Ley de Cambio Climático de 2020 (No.11 de 2020).<sup>32</sup>

Contacto: Risha Hulman, Barrister, [rishapooja.hulman@gmail.com](mailto:rishapooja.hulman@gmail.com)

### **Marruecos Conseil National des Droits de l'Homme**

El Consejo Nacional de Derechos Humanos (Consejo/CNDH) ha trabajado sobre el cambio climático en las áreas de sensibilización pública y promoción con las autoridades públicas, las empresas, las comunidades locales y la población sobre la importancia de proteger el medio ambiente de las grandes perturbaciones debidas al cambio climático, que afectan negativamente el disfrute de los derechos humanos. A través de su mandato constitucional, el Consejo ha asumido quejas y otras quejas relacionadas con el cambio climático y sus repercusiones.

El Consejo ha celebrado numerosos talleres públicos sobre el cambio climático desde 2016, con una serie centrada en el género, el cambio climático y el desarrollo sostenible. Utilizando un enfoque de "capacitar a los capacitadores", el Consejo, en colaboración con la Agencia Nacional de Energía Renovable y Eficiencia Energética, capacitó a líderes de la sociedad civil para promover la tecnología y el comportamiento de ahorro de energía en las zonas rurales. Otra capacitación de la serie incluyó el desarrollo de políticas de adaptación climática sensibles al género y el acceso a financiamiento internacional.<sup>33</sup>

En preparación para que Marruecos acoja la<sup>22a</sup> Conferencia de las Partes en la CMNUCC (COP22) en diciembre de 2016, el Consejo organizó una serie de talleres con miembros clave del público, en particular la sociedad civil, sobre el cambio climático en Marruecos y la región. Además, el personal del Consejo se reunió con

---

<sup>30</sup> El Servicio Forestal de Kenia es el organismo encargado de la conservación, protección y gestión de los bosques en el país. Se establece en virtud de la Ley de Conservación y Ordenación Forestal,

<sup>31</sup> <https://docs.google.com/document/d/1aEqnGNBU78L26Z-w96GH8RRBfmCZDBzl/edit?usp=sharing&ouid=100301182224601322245&rtpof=true&sd=true>

<sup>32</sup> Informe Anual 2020 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mauricio, mayo de 2021, págs. 16 [a https://nhrc.govmu.org/Pages/ViewAllAnnualReports.aspx](https://nhrc.govmu.org/Pages/ViewAllAnnualReports.aspx).

<sup>33</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 35.



representantes de la sociedad civil de más de 25 países africanos antes de la COP22 para escuchar sobre los desafíos ambientales locales y prepararlos para participar durante la COP como parte de una red regional. Simultáneamente, el Consejo formó parte del Comité Directivo de la Presidencia de la COP para acoger la COP, con el Presidente del Consejo actuando como jefe del polo de la sociedad civil para la COP. Este vínculo institucional permitió al Consejo asegurar la llamada "Zona Verde", un espacio mejorado para la sociedad civil, en el que se llevaron a cabo talleres y eventos paralelos, dando a los representantes de la sociedad civil la oportunidad de reunirse con delegados estatales e impulsar sus mensajes. El Consejo también fue coanfitrión de un taller en la COP sobre el papel de las INDH en el seguimiento de la implementación de los ODS y los compromisos en virtud del Acuerdo de París. El taller abordó el potencial de las INDH para cooperar con socios estratégicos sobre el cambio climático y para alentar a sus estados de origen a impulsar un enfoque de acción basado en los derechos humanos en las negociaciones climáticas.<sup>34</sup>

El Consejo también ha contribuido a los esfuerzos por establecer un marco normativo de la Unión Africana en materia de empresas y derechos humanos. Ha <sup>35</sup>informado a la ONU sobre su monitoreo del desempeño del estado con respecto a la implementación de los ODS y el Acuerdo de París.

La CNDH trabaja con una variedad de mecanismos de derechos humanos de la ONU, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos, la Red de Instituciones Nacionales Árabes de Derechos Humanos, los ministerios del gobierno marroquí, el Consejo Económico Nacional, Social y Ambiental, la Oficina Nacional de Estadísticas, instituciones de investigación universitarias, organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, empresas y comunidades locales.<sup>36</sup>

En 2020, el Consejo acogió con satisfacción la promulgación de la Ley n.º 49.17 relativa a la evaluación ambiental, cuyo objetivo es evitar los posibles impactos negativos sobre el medio ambiente. Esta ley cierra algunas de las lagunas que se dieron en la implementación de la Ley N° 03.12 relativa a los Estudios de Impacto Ambiental, al tiempo que reconoce la inspección ambiental estipulada en la ley marco N° 12.99 sobre la Carta Nacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible.<sup>37</sup>

Sin embargo, el Consejo reitera su observación de que algunas leyes relativas al medio ambiente se están quedando atrás en lo que respecta a la evolución de la protección del medio ambiente.

El Consejo toma nota de la creciente sensibilización de la sociedad civil con respecto a las cuestiones relacionadas con el derecho a un medio ambiente sano. A este respecto, el Consejo recibió una queja de un grupo de asociaciones de la provincia de Sidi Bennour sobre la decisión de preparar un vertedero público en el territorio de la comuna de Saniat Brik, sobre una zona agrícola rentable cerca de complejos residenciales. El vertedero dañará su salud e impactará negativamente en las

---

<sup>34</sup>Ídem, p. 35.

<sup>35</sup> Ídem, p. 41.

<sup>36</sup> Consejo Económico, Social y Ambiental

<sup>37</sup> Loi N°49-17 relatif à l'évaluation environnementale

condiciones de vida diaria de los residentes, ya que la tierra en la que se ubicará el proyecto constituye su principal fuente de sustento.

El Consejo también recibió una carta del Foro Mediterráneo para la Juventud en Marruecos sobre su interacción con la Comuna de Asilah en relación con los problemas asociados con los incendios y el aumento del humo en el vertedero ubicado en los suburbios del sur de la ciudad. La organización se basó en la ley sobre el derecho de acceso a la información.

En 2020, el Consejo continuó su participación en relación con el derecho a un medio ambiente sano, el cambio climático y el papel conexo de las instituciones nacionales de derechos humanos. El Consejo contribuyó a preparar una guía sobre el cambio climático y los derechos humanos, junto con muchas instituciones nacionales de derechos humanos, expertos y académicos. El Consejo también participó en la conferencia anual de la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos organizada a distancia en diciembre de 2020, en la que se debatió el cambio climático y el papel de las instituciones de derechos humanos.

El Consejo ha formulado varias recomendaciones en la esfera de los derechos ambientales y el cambio climático, a saber: acelerar la aprobación de un proyecto de ley que modifique y complemente la Ley N° 28.00 sobre gestión y eliminación de desechos y un proyecto de ley marco relacionada con el clima, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible pertinentes; ampliar las competencias del Conseil National de l'Environnement,<sup>38</sup> velar por que siga el ritmo de la evolución en el ámbito del medio ambiente y ampliar su número de miembros para incluir a las instituciones constitucionales que se ocupan de las cuestiones ambientales y los derechos humanos, en particular el Consejo Nacional Económico, Social y Ambiental, y la CNDH; reforzar la coordinación entre los consejos y los órganos encargados del desarrollo sostenible en diversos sectores para garantizar que sigan el ritmo de todos los avances y desafíos planteados en el ámbito del medio ambiente; y presentar a la CNDH las leyes relacionadas para que se pronuncien sobre ellas desde una perspectiva de derechos humanos.

En 2021, la CNDH y sus Comisiones regionales recibieron 11 denuncias solicitando reparación por daños relacionados con la violación de la normativa ambiental vigente, y otra relacionada con la violación del derecho a vivir en un medio ambiente sano tras la designación de un terreno cercano a los residentes como vertedero. El Consejo y sus comités regionales también han abordado esta cuestión desde diversos aspectos, especialmente en función de las características distintivas de las regiones, así como de las cuestiones que afectan negativamente al disfrute del derecho a un medio ambiente sano, sano y equilibrado.

El Consejo toma nota positivamente de la decisión del Consejo de Derechos Humanos de considerar el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible como un derecho humano, dado que este derecho está vinculado a otros derechos compatibles con el derecho internacional vigente.

---

<sup>38</sup> Consejo Nacional para el Medio Ambiente

En cuanto al derecho al agua, la CNDH y sus comisiones regionales analizan la efectividad de este derecho de acuerdo con un enfoque participativo de proximidad y de campo, basado en los principios de no discriminación, abundancia, acceso al agua, aceptabilidad, calidad, rendición de cuentas y universalidad.

En este contexto, la Comisión Regional de Draa-Tafilalet organizó un simposio regional sobre "El derecho de acceso a los recursos hídricos en la región de Draa-Tafilalet" bajo el tema "El derecho efectivo de acceso a los recursos hídricos", el 27 de mayo de 2021 en Zagora. La Comisión Regional Laâyoune-Sakia El Hamra participó en las jornadas de sensibilización organizadas por la Asociación Talh para el Agua y el Medio Ambiente bajo el lema "Preservar los bosques de acacia y el agua, una apuesta por el desarrollo sostenible", del 24 al 28 de marzo de 2021 en Laâyoune.

En cuanto al derecho al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, la CNDH recomendó: modificar la ley que regula las instalaciones de gran riesgo emitida el 25 de agosto de 1914, para asegurar que se mantenga al día con los avances en el campo de la protección del medio ambiente; acelerar la adopción de un proyecto de ley que modifique y complemente la Ley N° 28.00 sobre gestión y eliminación de desechos y un proyecto de ley marco relacionada con el clima, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible pertinentes; crear áreas de conservación para proteger los sitios del patrimonio del arte rupestre en la región, y organizar capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de aduanas sobre el tráfico de antigüedades e introducirlos en los componentes del patrimonio del arte rupestre; crear un organismo especializado en la protección del Golfo de Oued Eddahab en Dakhla; presentar leyes relacionadas con el medio ambiente a la CNDH para su opinión sobre ellas desde una perspectiva de derechos humanos; y abrir el diálogo con los residentes y escuchar sus demandas y quejas, evitar conflictos partidistas con respecto a la apertura de un nuevo vertedero de desechos y decidir un nuevo sitio para el proyecto en las tierras vecinas neutrales, no agrícolas y estatales.

En cuanto al derecho al agua, la CNDH recomienda la implementación de los compromisos contenidos en el programa de gobierno 2021-2026 que promoverá el derecho al agua; adoptar el enfoque de derechos humanos para la implementación del Plan Nacional de Aguas 2020-2050; reducir la presión sobre los recursos hídricos proponiendo alternativas para racionalizar su uso, especialmente en las áreas de inversión en proyectos agrícolas e industriales; y mejorar la comunicación y la sensibilización sobre cómo utilizar de manera racional y sostenible las aguas subterráneas, especialmente por parte de los agricultores.

**Contacto:** M. Khalid Ramli, Director, Cooperación y Relaciones Internacionales. Tel: +212 6 62 76 22 58, E-mail: [khalidcndh@gmail.com](mailto:khalidcndh@gmail.com)

### **Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica**

Entre las actividades relacionadas con el cambio climático llevadas a cabo por la Comisión de Derechos Humanos figuran las siguientes:

- **Legislativa:** la Comisión formuló observaciones sobre el proyecto de ley del Estado sobre la respuesta de Sudáfrica al cambio climático.
- **Política y toma de decisiones:** la Comisión forma parte del Comité Nacional asesor sobre el Cambio Climático, dirigido por el Departamento de Asuntos Ambientales, que discute la posición de Sudáfrica sobre el cambio climático, los compromisos y la estrategia para alcanzar los objetivos.
- Compromiso con la Comisión Presidencial de Coordinación del Cambio Climático, que tiene la tarea de asesorar sobre la respuesta de Sudáfrica al cambio climático. Esto incluye la mitigación y adaptación al cambio climático y sus impactos asociados.
- Investigación sobre el progreso del Estado en la diversificación de la generación de energía (es decir, planes para pasar de la generación basada en el carbón a las energías renovables).
- **Monitoreo:** implementación de planes de mitigación y adaptación en el país y la región.
- **Protección:** la Comisión se ocupa de las quejas de individuos, comunidades y grupos de la sociedad civil sobre los impactos de la minería del carbón (y otras minas) en las comunidades y el medio ambiente.
- Compromiso con organizaciones de la sociedad civil sobre estrategias para la adaptación y la construcción de resiliencia. Una colaboración notable implicó el desarrollo de legislación modelo sobre el cambio climático.<sup>39</sup>
- Colaboración con el Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente en cuestiones relacionadas con el cambio climático y el derecho a un medio ambiente sano.
- Organizar un evento de partes interesadas con el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos y otras partes interesadas externas para participar en cuestiones relacionadas con el cambio climático en preparación para la Conferencia de las Partes 22.
- La Comisión presentó en un panel en un evento paralelo sobre el papel de las INDH en el proceso de monitoreo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos bajo el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático en la COP22.
- Comentar las estrategias y políticas de cambio climático a los departamentos de Estado y al Parlamento para garantizar que las intervenciones se basen en los derechos humanos.
- La Comisión ha colaborado con los equipos de tareas sobre el cambio climático para garantizar que los elementos de derechos humanos y los efectos del cambio climático figuren constantemente en el programa.
- La Comisión presionó para que se diversificara el suministro de energía de Sudáfrica a fin de reducir la dependencia del carbón y pasar a fuentes de energía sostenibles para cumplir los objetivos climáticos.

De conformidad con el artículo 184, apartado 3, de la Constitución de la República de Sudáfrica, la Comisión está obligada a solicitar anualmente información al Estado sobre las medidas que haya adoptado para la realización de los derechos económicos y sociales, incluido, entre otros, el derecho al medio ambiente. En cumplimiento de este mandato constitucional, la Comisión solicita periódicamente información al

---

<sup>39</sup> <https://www.safsc.org.za/wp-content/uploads/2019/11/Climate-Justice-Charter-Draft1-2019.pdf>

Departamento de Asuntos Ambientales sobre las medidas que han adoptado para la realización del derecho al medio ambiente. La Comisión informa al respecto y formula recomendaciones al Estado sobre las mejoras que pueden introducirse en la realización del derecho.

La Comisión trabaja a nivel nacional con organizaciones de la sociedad civil, departamentos gubernamentales, la Presidencia sudafricana, organizaciones comunitarias y el Parlamento. Ha colaborado regularmente con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

Contactos: Yuri Ramkisson, Investigador Principal- Derechos Socioeconómicos, [YRamkisson@sahrc.org.za](mailto:YRamkisson@sahrc.org.za), +2783 320 2142; Fadlah Adams, Investigadora Principal- Asuntos Parlamentarios e Internacionales, [FAdams@sahrc.org.za](mailto:FAdams@sahrc.org.za), +2782 703 7753.

## **Américas**

### **Argentina Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo de la Nación de Argentina tiene un programa de "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" centrado en la defensa del derecho a un medio ambiente sano, que incluye agua potable, saneamiento adecuado, residuos peligrosos y libre acceso a la información ambiental. Monitorea la implementación de los ODS en Argentina. El informe de 2017 de la Defensoría criticó tanto la falta de una política climática general a nivel nacional como las políticas de Argentina que apoyen el desarrollo de combustibles fósiles en contravención con el Objetivo 13 de los ODS. El informe también recomendó medidas políticas concretas para mejorar el progreso de los ODS en Argentina.<sup>40</sup>

La Defensoría del Pueblo de la Nación de Argentina se ha comprometido regularmente con el EPU sobre la situación del derecho a un medio ambiente sano. En 2012, la Defensoría presentó un informe expresando su preocupación por diversos temas ambientales en Argentina. Subrayó que las políticas de acceso a la información, participación ciudadana y evaluación del impacto ambiental eran insuficientes y que el daño ambiental no se mapeaba correctamente. En 2017, la Defensoría presentó un segundo informe. En cuanto al cambio climático específicamente, señaló que Argentina debería 1) incluir medidas relacionadas con el cambio climático en las políticas y planes nacionales y 2) mejorar la educación, la conciencia y la capacidad humana e institucional con respecto a la mitigación del cambio climático. En última instancia, Argentina recibió una recomendación para fortalecer las medidas para combatir el efecto negativo de las actividades económicas de las empresas en el medio ambiente y en la biodiversidad.<sup>41</sup>

Contacto: Juan Jose Bockel, [jbockel@defensor.gov.ar](mailto:jbockel@defensor.gov.ar) Defensor del Pueblo, Juan Carlos Mazzini, [jmazzini@defensor.gov.ar](mailto:jmazzini@defensor.gov.ar)

---

<sup>40</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 29.

<sup>41</sup> *Ídem*, págs. 32 y 49.

## **Chile Instituto Nacional de Derechos Humanos**

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Chile publicó publicaciones de blog que enfatizan cómo los medios de vida en ambos países dependen del agua y describen cómo las sequías inducidas por el clima afectan en gran medida esos medios de vida. En algunos casos en Chile, la sequía y los proyectos de energía hidroeléctrica se han asociado con conflictos, y el INDH ha registrado algunos de estos conflictos junto con otros en una herramienta de mapeo. La herramienta ha sido útil para los investigadores y demuestra visualmente los impactos del cambio climático de una manera novedosa para el público.<sup>42</sup>

Contacto: Marelic Branislav, [bmarelic@gmail.com](mailto:bmarelic@gmail.com) , Sergio Micco Aguayo, [smicco@indh.cl](mailto:smicco@indh.cl)

## **Colombia Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo cuenta con un Delegado de Derechos Colectivos y Ambientales encargado de realizar evaluaciones de los derechos colectivos y ambientales, diseñar estrategias para atender las violaciones y presentarlas al Defensor del Pueblo para su consideración y presentación de propuestas legislativas. A través del Delegado de Derechos Colectivos y Ambientales, la Oficina aborda todos los aspectos de la estrecha relación entre el cambio climático y los derechos humanos. La garantía y el pleno disfrute de los derechos humanos depende de abordar las causas, mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático. El Delegado de Derechos Colectivos y Ambientales ha abordado la relación entre los derechos humanos y el cambio climático en numerosos estudios y evaluaciones destinadas a ilustrar los efectos del clima en el ejercicio sostenible de los derechos y la necesidad de que las autoridades competentes desarrollen planes y acciones que mitiguen estos efectos.

El Proyecto de Energía Hidroeléctrica El Quimbo, construido entre 2010 y 2015, fue anunciado como un medio para avanzar hacia una energía con menos emisiones de gases de efecto invernadero. Sin embargo, causó repetida controversia, ya que su construcción resultó en más de 1500 personas desplazadas por la fuerza sin una compensación adecuada, incluido el reasentamiento en condiciones sin acceso a agua o electricidad. Un informe de la Comisión Internacional de Juristas concluyó que con respecto a El Quimbo, se violaron derechos en virtud del derecho internacional y nacional, como los derechos a la participación, la vivienda, la alimentación, el agua, el trabajo, un salario digno y la educación. Además, los defensores de los derechos humanos ambientales que protegen sus derechos y tierras han enfrentado amenazas y cargos penales de represalia. La Defensoría del Pueblo ha estado activa en relación con El Quimbo y otros proyectos hidroeléctricos. El Delegado de Derechos Colectivos y Ambientales de la Defensoría del Pueblo elaboró un estudio que evaluó ocho proyectos hidroeléctricos, entre ellos El Quimbo, y concluyó que los cambios frecuentes y las violaciones de sus permisos ambientales de operación violaban los derechos de participación.<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> Ídem, p. 36.

<sup>43</sup> Ídem, p. 34.

La Defensoría del Pueblo ha buscado dar visibilidad a las consecuencias de los procesos de deforestación presentes en la región amazónica (departamentos de Amazonas, Guaviare, Putumayo y Caquetá) y partes de la Costa Caribe Colombiana (Bolívar, Sucre y Córdoba), donde se encuentran la minería, la expansión de la frontera agrícola y los monocultivos, la tala y la construcción de infraestructura ilegal como carreteras y caminos, comprometer la estructura de los bosques y aumentar los efectos asociados con el cambio climático. Este trabajo se ha llevado a cabo a través de informes y la promoción de acuerdos de trabajo con organismos internacionales como la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha buscado promover y fortalecer el diálogo regular con las autoridades competentes con la intención de que se adopte un enfoque basado en los derechos y se persiga la realización efectiva de los derechos humanos desde una perspectiva ambiental en el desarrollo de políticas y proyectos implementados para enfrentar el cambio climático. En este sentido la Defensoría del Pueblo, a través del Delegado de Derechos Colectivos y Ambientales, ha participado en las etapas preliminares de formulación de los Planes de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) impulsados por el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

El Delegado de Derechos Colectivos y Ambientales también ha examinado la relación entre el cambio climático y la minería fuera de control. Ha demostrado que debido a la tala, la deforestación y la consiguiente tasa de emisiones atmosféricas, la minería genera efectos negativos en los suelos, el agua y las cuencas, así como un aumento de los riesgos de desastres naturales, lo que aumenta la vulnerabilidad de los ecosistemas y las comunidades frente a la variabilidad climática y el cambio climático.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo ha generado productos y comunicaciones orientadas a dar a conocer la situación actual de conservación que enfrentan ecosistemas estratégicos como manglares y páramos, así como la importancia de los bosques y un medio ambiente sano, para la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades y personas. La Oficina promueve acuerdos, alianzas y acciones conjuntas con actores regionales y locales, que dan visibilidad a la situación socioambiental a través del diálogo y la escucha a las comunidades locales, alentándolas así a ser parte de los esfuerzos de conservación de manera activa.

La Defensoría del Pueblo trabaja con el Ministerio del Ambiente, parques naturales nacionales, corporaciones autónomas regionales, parques naturales regionales, secretarías de organismos ambientales municipales y regionales, la GIZ, la ONU, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Alemán de Derechos Humanos.

En relación con los impactos transjurisdiccionales en los derechos humanos ambientales, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Alemán de Derechos Humanos colaboraron para promover la implementación efectiva de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, centrándose en la extracción de carbón en Colombia para su exportación a Alemania, donde se utiliza en el sector energético, lo que resulta en impactos negativos en los derechos humanos ambientales en ambos países.

Contacto: Sandra Lucia Rodriguez Rojas - Delegada de Derechos Colectivos y Ambientales, Defensora del Pueblo, [sanrodriguez@defensoria.gov.co](mailto:sanrodriguez@defensoria.gov.co), Delegada de Derechos Colectivos y Ambientales, [colectivosyambiente@defensoria.gov.co](mailto:colectivosyambiente@defensoria.gov.co)

### **Costa Rica Defensoría de Los Habitantes**

La Defensoría del Pueblo de Costa Rica ha elaborado una política ambiental que apunta a la neutralidad de carbono. La Oficina tiene como objetivo satisfacer las normas internacionales de neutralidad de carbono y cumplir con estos objetivos a través de su Programa de Gestión Ambiental. Considera que esta política es coherente con su valor fundamental de solidaridad.

En 2013, la Defensoría del Pueblo organizó un taller con funcionarios públicos, científicos y miembros interesados del público en 2013, que produjo una serie de recomendaciones.<sup>44</sup>

El informe anual de 2015 de la Oficina esbozó dónde las políticas costarricenses existentes apoyaban el logro de los ODS y dónde había margen de mejora. La sección sobre el Objetivo 13 evaluó la estrategia climática nacional y los enfoques específicos que se siguen para alcanzar sus metas, y recomendó una mayor participación pública en la política climática y el acceso a la información sobre las posiciones adoptadas por Costa Rica en la CMNUCC.<sup>45</sup>

En 2016, la Oficina hizo una presentación informando al CDESCR sobre los impactos del cambio climático en los derechos al agua y la vivienda en Costa Rica. La presentación contenía dos recomendaciones principales sobre el derecho al agua: en primer lugar, asegurar la participación ciudadana en el desarrollo de políticas e instrumentos relacionados con el uso del agua, y segundo, garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a proporcionar un consentimiento libre, previo e informado a los desarrollos que puedan afectar sus recursos hídricos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomendó que Costa Rica redoblara sus esfuerzos para garantizar el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento para los grupos más desfavorecidos y marginados. En cuanto a la vivienda, la Oficina observó que, debido a procedimientos de planificación inadecuados, se estaban construyendo nuevas viviendas en zonas muy propensas a las inundaciones agravadas por el cambio climático.<sup>46</sup>

La Oficina respondió al cuestionario del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y medio ambiente para su informe de 2016 sobre biodiversidad, destacando la adaptación al cambio climático, específicamente sobre la necesidad de adoptar mejores políticas sobre el desarrollo de infraestructura en áreas críticas de recarga de agua, como un factor clave que influye en la protección de la biodiversidad en Costa Rica.<sup>47</sup>

---

<sup>44</sup> Ídem, p. 35.

<sup>45</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 29.

<sup>46</sup> Ídem, p. 32.

<sup>47</sup> Ídem, p. 37.



Entre los asociados de la Oficina figuran el Ministerio de Medio Ambiente, las universidades y las ONG.

Contacto: Magíster Pablo Fernández Aguilar, [pfernandez@dhr.go.cr](mailto:pfernandez@dhr.go.cr)

### **Ecuador Defensor del Pueblo**

Una de las direcciones del Defensor del Pueblo parece centrarse en los "Derechos colectivos, naturaleza y medio ambiente". Esta dirección es responsable de emitir directrices en casos relacionados con la violación de la naturaleza y el medio ambiente. Las estrategias utilizadas para proteger la naturaleza y el medio ambiente incluyen investigaciones defensivas, vigilancia del debido proceso, la presentación de garantías jurisdiccionales y la notificación de derechos dentro de las acciones jurisdiccionales.

Contacto: Gabriela Bermeo, [gabriela.bermeo@dpe.gob.ec](mailto:gabriela.bermeo@dpe.gob.ec), Ana Lucia Fuentes, [afuentes@dpe.gob.ec](mailto:afuentes@dpe.gob.ec), Cristhian Bahamonde, [cristhian.bahamonde@dpe.gob.ec](mailto:cristhian.bahamonde@dpe.gob.ec)

### **Guatemala Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**

En 2016, la Oficina de Defensa de los Derechos Humanos de Guatemala organizó una serie de talleres sobre cambio climático con representantes de la sociedad civil, comunidades locales, líderes comunitarios, estudiantes y autoridades municipales.<sup>48</sup>

De conformidad con el mandato constitucional y legal de la Oficina, ha llevado a cabo la supervisión del cumplimiento de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria a los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto No. 7-2013 en 2020. Además de esto, emitió una serie de recomendaciones al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En 2021, monitoreó el seguimiento de las recomendaciones y emitió una serie de nuevas recomendaciones para el cumplimiento de la Ley Marco. También en 2020, la Oficina realizó una evaluación del cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático para verificar el grado de avance, la existencia de un plan de acción y el cumplimiento del mismo. La Oficina formuló recomendaciones conexas al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las seguirá a su debido tiempo.

En cumplimiento de su mandato jurídico, la Oficina prepara un informe anual detallado sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, que contiene una sección específica sobre el derecho humano a un medio ambiente sano, que incluye la cuestión del cambio climático y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Contacto. Zuleth Oriana Muñoz Velásquez, [zmunoz@pdh.org.gt](mailto:zmunoz@pdh.org.gt), María Gabriela Mundo, [mmundo@pdh.org.gt](mailto:mmundo@pdh.org.gt), Ingrid Amaya, [iamaya@pdh.org.gt](mailto:iamaya@pdh.org.gt)

### **Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México**

---

<sup>48</sup> Ídem, p. 35.

En relación con el cambio climático, la principal actividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) se ha centrado en la sensibilización pública sobre este tema a través de actividades de promoción y el desarrollo de materiales pedagógicos, como publicaciones en blogs, comunicados de prensa y videos, incluido uno diseñado para niños. En 2017 se generó el Folleto "Cambio climático y derechos humanos" con el objetivo de brindar un primer acercamiento al conocimiento general del fenómeno, su base científica, las respuestas internacionales para abordarlo, sus principales efectos en la protección de los derechos humanos y las acciones de México al respecto. En 2020, este folleto se actualizó y se ha puesto a disposición para su consulta en el portal web de la Comisión. Adicionalmente, el problema del cambio climático también se ha incorporado en otros estudios sobre <sup>495051</sup>*Ciudades Sostenibles y Derechos Humanos y Protección Civil y Derechos Humanos*. En relación con las actividades de promoción, desde 2018, la Comisión ha promovido la celebración del Foro Internacional DESCA y la Agenda 2030. Ha promovido la reflexión en este espacio sobre el impacto del cambio climático en el goce y ejercicio de los derechos, el logro del Desarrollo Sostenible y los desafíos relacionados. Adicionalmente, en 2020 se realizó una mesa redonda sobre la Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD) y su vinculación con los derechos humanos.<sup>525354</sup>

La Comisión tiene el mandato de emitir Recomendaciones Específicas o Generales, en el primer caso para reparar las violaciones a los derechos humanos causadas por actos u omisiones atribuibles a las autoridades federales, y en el segundo caso, promover modificaciones legislativas o cambios en las prácticas administrativas que afecten los derechos de las personas. El impacto del cambio climático se ha considerado en la Recomendación General 32/2018 de la Comisión, sobre las violaciones de los derechos humanos a la salud, un nivel de vida adecuado, un medio ambiente saludable y la información causada por la contaminación del aire urbano. La Comisión se centró tanto en los efectos locales inmediatos de la combustión de combustibles fósiles en los derechos humanos como en su contribución conexas al cambio climático. La recomendación proporcionó un análisis detallado de cómo la falta de una regulación efectiva era una violación de las obligaciones de México en materia de derechos humanos y otras obligaciones de tratados internacionales (como las de la CMNUCC), incluía propuestas de política dirigidas a diferentes actores en los tres niveles de gobierno de México. Los actores gubernamentales han sido en gran medida receptivos a las recomendaciones: un estado invitó a la Comisión a

---

<sup>49</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 36.

<sup>50</sup> <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/folleto-Cambio-Climatico-DH.pdf> Véase también <https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/2093/cambio-climatico>

<sup>51</sup> <https://testwebqa.cndh.org.mx/documento/cambio-climatico-y-derechos-humanos-0>

<sup>52</sup> DESCA: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales I

<sup>53</sup> <https://cartadenovedades.cndh.org.mx/vol335/en/2021/01/virtual-forum-ombudsperson-desca-and-agenda-2030/> Los informes están disponibles en: <https://forodesca2030.cndh.org.mx/Main/Documentos>. La tercera edición del Foro se celebró en octubre de 2020. El reportaje del evento y el material audiovisual se pueden consultar en: <https://www.cndh.org.mx/eventos/4497/foro-internacional-desca-y-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible-edition-2020>.

<sup>54</sup> El informe del evento debe consultarse en: <https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/relatoria-mesa-redonda-la-gestion-integral-de-riesgos-de-desastres-y-su-vinculo-con-los>

revisar sus esfuerzos para crear criterios para monitorear la contaminación del aire.<sup>5556</sup>

El cambio climático también fue abordado en la Recomendación General 26/2016 sobre Programas Federales de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y su relación con el goce de diversos derechos humanos.<sup>57</sup>

La Recomendación 68/2018, relativa al derecho a la vida y al cambio climático, se dirigió a una empresa de servicios públicos encargada de la distribución de electricidad. Abordó la falta de debida diligencia en el mantenimiento de la infraestructura de la empresa. El caso involucró la muerte de una persona que conducía su motocicleta al ser atropellada por un cable energizado que según la autoridad se rompió por casualidad debido a una tormenta eléctrica con fuertes vientos y grandes cantidades de lluvia.<sup>58</sup>

La Recomendación 68/2018 recuerda que es una prioridad estratégica para México promover la adaptación al cambio climático, dada la vulnerabilidad de su población y ecosistemas. La responsabilidad por la violación del derecho a la vida deriva, entre otras causas, del incumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Cambio Climático, así como de diversas disposiciones de la Estrategia Nacional y del Programa Nacional de Cambio Climático, que incluyen compromisos de adoptar criterios de cambio climático en la planificación, construcción y operación de infraestructura eléctrica. Como parte del remedio, se requirió que la compañía considerara las fluctuaciones en las precipitaciones y los posibles efectos del cambio climático en su programa de mantenimiento preventivo para líneas aéreas de distribución de electricidad y otros equipos en el área donde ocurrieron los eventos.

La Recomendación 47/2018, que aborda el derecho a un medio ambiente sano y el cambio climático, abordó la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos y el manejo de residuos especiales en una comunidad de Guerrero. La descomposición de los residuos fue una fuente de gases de efecto invernadero, principalmente gas metano, que además de sus efectos sobre la salud humana, afecta a los ecosistemas y es una causa del cambio climático.<sup>59</sup>

La Recomendación 12/2019, que también aborda el derecho a un medio ambiente sano y el cambio climático, trata sobre el Parque Nacional <sup>60</sup>*Cañón del Sumidero* en Chiapas que se ve afectado por la actividad industrial de una empresa dedicada a la extracción y procesamiento de cal, con impactos en los ecosistemas terrestres, la calidad del aire y la salud de las personas que viven en sus inmediaciones. Las operaciones de la compañía generan emisiones, incluyendo polvo y gases de combustión, como resultado del manejo y procesamiento de piedra caliza y el uso de

---

<sup>55</sup> <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-general-322018>

<sup>56</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 38.

<sup>57</sup> <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-general-262016>

<sup>58</sup> Sobre el incumplimiento de la conciliación respecto a la violación al derecho humano a una vivienda adecuada, en agravio de las personas damnificadas del huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel", en la colonia "El Patenco" en el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, 16 de diciembre de 2020 en <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-892020>

<sup>59</sup> <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-472018>

<sup>60</sup> <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-122019>

fueloíl y coque de petróleo, que son contaminantes que contribuyen al cambio climático. El desarrollo de medidas de adaptación al cambio climático se incluyó como parte de las acciones propuestas para la restauración de la integridad y conectividad ecológica del Parque Nacional. Estos incluyeron el establecimiento de corredores biológicos y otras modalidades de conservación que favorecen la adaptación natural a través del mantenimiento y aumento de la cubierta vegetal nativa en el sitio.

En 2015, las oficinas regionales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México recibieron múltiples quejas sobre un proyecto de desarrollo turístico costero en el estado de Quintana Roo. Los manglares habían sido talados con el permiso de las autoridades locales para construir el complejo, y había informes de hostigamiento de defensores de los derechos humanos. La Comisión emitió inicialmente una orden de protección para poner fin a este acoso. Posteriormente, emitió la Recomendación 67/2017 a las autoridades involucradas, en la que la Comisión enfatizó que la tala de los manglares aumentaría la vulnerabilidad de la comunidad local a las marejadas ciclónicas y violaría el derecho a un medio ambiente sano bajo la Constitución mexicana y el Protocolo de San Salvador a la Convención Americana. La Comisión formuló recomendaciones a los ministerios federales pertinentes y a los municipios locales, sobre todo para restaurar el bosque de manglares y mejorar la supervisión de los procesos de aprobación de permisos para garantizar que no se repitieran hechos similares. Estas recomendaciones fueron aceptadas en su totalidad, haciéndolas vinculantes para las autoridades que las aceptaron. El proyecto se detuvo y el proceso de planificación de la restauración ecológica se llevó a cabo con el seguimiento de la Comisión para garantizar la aplicación de las recomendaciones.<sup>6162</sup>

La Recomendación 89/2020, que aborda el derecho a la vivienda y el cambio climático, abordó un problema que se remonta al impacto simultáneo del huracán de categoría 1 "Ingrid" en el Golfo de México y la tormenta tropical "Manuel", en la costa del Pacífico, que a mediados de septiembre de 2013 generó graves inundaciones y daños en diversas partes de la República Mexicana. Los efectos más significativos se reportaron en 56 municipios del estado de Guerrero. En respuesta, el Gobierno Federal autorizó varias acciones para abordar la situación a través del Fondo de Desastres Naturales.<sup>63</sup>

En este caso el Gobierno Federal aprobó la ejecución de 71 viviendas. Siete años después de su construcción, un dictamen de protección civil de la autoridad local determinó que las viviendas habían sido construidas en un lugar con un alto riesgo de inundación, lo que ponía a los habitantes en riesgo de revictimización prohibida. Para mitigar los efectos adversos del cambio climático, entre otras consideraciones, la Comisión recomendó la construcción de 71 nuevas viviendas en una zona no propensa a las inundaciones en una zona urbana, con la participación significativa de las víctimas en los procesos de toma de decisiones, decisiones para la ubicación del terreno y la orientación, diseño, construcción y acabado de las viviendas.

En 2017, la Comisión presentó un escrito *amicus curiae* a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la solicitud de Colombia de una opinión consultiva

---

<sup>61</sup> Recomendación No. 67/2017 disponible en

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec\\_2017\\_067.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_067.pdf)

<sup>62</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 32.

<sup>63</sup> <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-892020>

sobre las obligaciones ambientales del Estado en el contexto de la protección de los derechos a la vida y a la integridad personal en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.<sup>64</sup>

La Comisión participó en un taller *Cambio Climático y Derechos Humanos: Un Desafío para la COP 21*, en el que autoridades gubernamentales, academia y sociedad civil desarrollaron opiniones e ideas que fueron presentadas durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015 (COP 21). En 2016 participó en la COP22 con un enfoque en el seguimiento de los diversos mecanismos de implementación del Acuerdo de París. En 2021, la Comisión contribuyó al Simposio COP 26 de GANHRI sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la reducción de la brecha de rendición de cuentas en la emergencia climática.

Contacto: Mtro. Daniel Velasco Macías, Director General de Asuntos Internacionales de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH. Correo electrónico: [dvelasco@cndh.org.mx](mailto:dvelasco@cndh.org.mx)

### **Defensoría del Pueblo de Panamá**

La Defensoría del Pueblo de Panamá ha reabierto la Dirección Nacional de Asuntos Ecológicos, con el objetivo de garantizar que la conservación y las buenas prácticas ambientales aseguren a los panameños un medio ambiente saludable. Las investigaciones autorizadas por la Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997 se llevan a cabo a través de sus oficinas en relación con cualquier tipo de institución o consejo. Ha presentado denuncias ante el Ministerio Público contra concesiones estatales que realizan acciones ambientales que afectan el tema del cambio climático.<sup>65</sup>

Desde 2017, el Defensor del Pueblo ha llevado a cabo un programa de educación ambiental específicamente para funcionarios del gobierno. Sus temas han incluido el cambio climático y la gestión de desastres naturales relacionados. El Ombudsman está planificando, junto con el Ministerio de Medio Ambiente, proyectos de capacitación comunitaria sobre buenas prácticas contra el cambio climático, incluso en relación con la cuestión del género.

El Defensor del Pueblo participó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP26 en Glasgow en 2021.<sup>66</sup>

Uno de los principales asociados del Defensor del Pueblo es el Ministerio de Medio Ambiente.

Contacto: Bolivar De J. Rodriguez Director Nacional de Asuntos Ecológicos Defensoria del Pueblo de Panamá, [Bjrodriguez@defensoria.gob.pa](mailto:Bjrodriguez@defensoria.gob.pa)

### **Perú Defensoría del Pueblo**

---

<sup>64</sup> [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/OtrosDocumentos/Doc\\_2017\\_028.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_028.pdf) Véase también más arriba, en la página 67.

<sup>65</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 35.

<sup>66</sup> <https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-del-pueblo-participara-en-conferencia-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico-cop26-en-glasgow-reino-unido/> y <https://www.defensoria.gob.pa/defensoria-advierte-efectos-de-la-migracion-sobre-darien-en-conferencia-del-cambio-climatico/>

La Defensoría del Pueblo aborda una variedad de temas que afectan directamente el cambio climático, en particular la atención a la deforestación, que es una de las principales causas de emisiones de gases de efecto invernadero en el Perú. El 51% de las emisiones de GEI en el país provienen de la deforestación. En respuesta a la deficiente gestión de los bosques amazónicos, la Oficina ha estado monitoreando el cumplimiento de sus recomendaciones a los tres niveles de gobierno con respecto a las acciones dirigidas a prevenir cambios en el uso de la tierra. Dentro del marco del Acuerdo de París, Perú se comprometió a reducir sus emisiones en [30] [40] % para 2030. La Defensoría del Pueblo supervisa el proceso de reforma del sector forestal y silvestre en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y los Estados Unidos de América. En la misma línea, la Defensoría del Pueblo abordó temas relacionados con la conservación y manejo de los bosques desde una perspectiva de derechos, evaluando las políticas y regulaciones nacionales en la materia, el proceso de transferencia de funciones forestales a los gobiernos regionales y el rol de transparencia y acceso a la información pública en el manejo forestal. Asimismo, la Oficina evaluó las acciones del Estado frente a la deforestación provocada por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao en los bosques amazónicos, con énfasis en las regiones de Loreto y Ucayali. En respuesta a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República realizó una auditoría de cumplimiento, en la que se alegó la responsabilidad penal y administrativa de once funcionarios y exfuncionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) respecto a la deforestación de más de 8 mil hectáreas de bosques primarios causada por empresas agroindustriales ubicadas en las dos regiones amazónicas.<sup>676869</sup>

Recientemente la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal actualizó la "Estrategia Nacional Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal", tema en el que la Oficina viene insistiendo desde hace varios años, mientras que el Servicio Nacional Forestal y de Vida Silvestre (Serfor) aprobó los "Lineamientos para la implementación del procedimiento de redimensionamiento de bosques de producción permanente"; y de igual manera, el Ministerio del Ambiente (Minam) aprobó el "Procedimiento para la emisión de un dictamen vinculante previo en la autorización de cambio de uso actual en tierras de dominio público".

A pesar de los avances realizados, el principal reto de la Defensoría del Pueblo es seguir influyendo tanto en el cumplimiento de las recomendaciones que ha formulado como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de las autoridades competentes en materia forestal y de fauna silvestre.

---

<sup>67</sup> Informe Adjunto No. 030-2009-DP / AMASPPI-MA, "El Estado Peruano y el Uso Sostenible de los Bosques Naturales. Seguimiento del Anexo 18.3.4 sobre el Manejo del Sector Forestal del Protocolo de Enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y los Estados Unidos de América del Norte", disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-030-2009-DP-AMASPPI-MA.pdf>

<sup>68</sup> Informe No. 151, "Política Forestal y la Amazonía Peruana: avances y obstáculos en el camino hacia la sostenibilidad", disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-151.pdf>.

<sup>69</sup> Informe Adjunto No. 001- 2017-DP / AMASPPI. MA, "Deforestación por cultivos agroindustriales de palma aceitera y cacao. Entre la ilegalidad y la ineficacia del Estado", disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Adjuntia-001-2017-DP-AMASPPI.MA-1.pdf>



La Defensoría del Pueblo también ha publicado publicaciones de blog que enfatizan cómo los medios de vida en Perú dependen del agua y describen cómo las sequías inducidas por el clima afectan en gran medida esos medios de vida.<sup>70</sup>

La Oficina ha desempeñado un papel clave en la aplicación del consentimiento libre, previo e informado, una importante dimensión de procedimiento del derecho a un medio ambiente sano.

Contacto: Lissette Vasquez Noblecilla, Adjunta para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, correo electrónico: [lvasquez@defensoria.gob.pe](mailto:lvasquez@defensoria.gob.pe); teléfono: +51 999 668 262. Patricia Tipian Mori, jefa del Área de Medio Ambiente de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, e-mail: [ptipian@defensoria.gob.pe](mailto:ptipian@defensoria.gob.pe); teléfono: +51 972925903. Tania García López, comisionada del Área de Medio Ambiente de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, [tgarcia@defensoria.gob.pe](mailto:tgarcia@defensoria.gob.pe); Teléfono: +51 972 935 873.

## Europa

### **Defensor del Pueblo de Albania**

Contacto: Alket Jaupi Assistantcommissioner, [alket.jaupi@avokatipopullit.gov.al](mailto:alket.jaupi@avokatipopullit.gov.al)

### **Bélgica El Centro Interfederal para la Igualdad de Oportunidades y la Lucha contra el Racismo y la Discriminación**

El Servicio de Lucha contra la Pobreza, la Inseguridad y la Exclusión Social dedicó su informe bienal 2018-19 a descubrir los vínculos entre las cuestiones de sostenibilidad, incluido el cambio climático, y la pobreza en Bélgica. El Servicio llevó a cabo una amplia serie de consultas con las organizaciones de lucha contra la pobreza y sus miembros sobre este tema. Como resultado de las consultas, el Servicio pudo poner de relieve cómo algunas políticas nacionales y regionales existentes destinadas a promover la sostenibilidad, por ejemplo en forma de impuestos y subvenciones, reforzaban la desigualdad, ya que a menudo se subvencionaban bienes que seguían siendo inasequibles para las personas en situación de pobreza, que también eran las menos capaces de cambiar su comportamiento para evitar los impuestos.<sup>7172</sup>

Contacto: Marisa Fella, [Marisa.Fella@unia.be](mailto:Marisa.Fella@unia.be)

### **Ombudsman del Instituto de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina**

Contacto: Edin ibrahimefendić, Asesor Experto, [eibrahimefentic@ombudsmen.gov.ba](mailto:eibrahimefentic@ombudsmen.gov.ba)

---

<sup>70</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 36.

<sup>71</sup> <https://ennhri.org/rule-of-law-report-2021/belgium-combat-poverty-service/>

<sup>72</sup> Servicio de Lucha contra la Pobreza, Informe Bienal 2018-2019 'Sostenibilidad y Pobreza', <https://www.combatpoverty.be/wp-content/uploads/sites/3/2020/05/200430-Summary-Sustainability-and-poverty.pdf> (Resumen). Texto completo disponible en francés y holandés.

## **Defensor del Pueblo de Croacia**

Partes de la República de Croacia fueron afectadas por inundaciones en 2014 e incendios en 2017 que la Oficina de la Defensora del Pueblo de Croacia reconoció y monitoreó como estudios de casos de eventos relacionados con el cambio climático que afectan los derechos humanos. La Oficina presentó al Parlamento croata un informe especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la catástrofe relacionada con las inundaciones en el condado de Vukovar-Srijem en 2014. El informe se basó en las quejas presentadas a la Oficina, visitas sobre el terreno, entrevistas con numerosas partes interesadas y los ciudadanos afectados, así como otros datos disponibles, análisis de la normativa y cobertura de noticias. Aunque en el informe se hace referencia a las zonas afectadas por las inundaciones, sus recomendaciones están destinadas a todas las demás situaciones de emergencia futuras que puedan afectar al disfrute de los derechos humanos en las esferas de la protección y el rescate, el bienestar social, la atención de la salud, la ayuda humanitaria, la rehabilitación y la reconstrucción, el suministro de información y la asistencia letrada gratuita. Las catastróficas inundaciones de 2014 fueron seguidas por la adopción de la nueva Ley del Sistema de Protección Civil en 2015, que proporcionó el marco para la acción en situaciones de emergencia que requieren rescate y protección de las personas, la salud, el medio ambiente, la naturaleza, la riqueza cultural y la propiedad. La Ley se activó durante el incendio de Split en 2017 y, lo que es más importante, durante la actual pandemia de COVID-19. La respuesta a los <sup>73</sup>incendios forestales que se extendieron por partes de Split y las áreas circundantes ese verano se presentó en un capítulo específico del informe anual de la Oficina del Defensor del Pueblo para 2017, que la Defensora del Pueblo presentó al Parlamento croata en 2018. En febrero de 2020, la Defensora del Pueblo presentó al Parlamento croata un informe especial, *El derecho a una vida saludable y el cambio climático en la República de Croacia en el período 2013-2020* en el contexto del movimiento climático mundial y la pandemia de COVID-19.<sup>74</sup>

La Defensora del Pueblo supervisa la aplicación de la Ley del sistema de protección civil. Su Oficina ha llevado a cabo informes continuos sobre la protección del medio ambiente, incluido el cambio climático, en informes anuales sobre la situación de los derechos humanos al Parlamento croata desde 2013. La<sup>75</sup> Oficina ha recibido muchas quejas sobre los efectos negativos de la contaminación del aire en la salud, y desde 2013 ha desarrollado experiencia en el manejo de quejas relacionadas con la protección del medio ambiente y el derecho a una vida saludable.<sup>76</sup>

Los asociados de la Oficina incluyen a la sociedad civil, expertos académicos, autoridades estatales (principalmente el Parlamento croata, el Comité para la Protección del Medio Ambiente y la Naturaleza) a nivel nacional y ENNHRI, GANHRI, ACNUDH de las Naciones Unidas y el Centro de Derecho Ambiental Internacional a nivel internacional y regional.

---

<sup>73</sup> <https://www.ombudsman.hr/en/download/summary-of-the-annual-report-of-the-ombudsman-2014/>

<sup>74</sup> <https://www.ombudsman.hr/en/>, <https://www.ombudsman.hr/en/ombudswomans-special-report-on-the-right-to-a-healthy-life/>. Véase también, *The Contributions of National Human Rights Institutions*, págs. 36 y 39 a 40.

<sup>75</sup> <https://www.ombudsman.hr/en/?s=annual+report>

<sup>76</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 32



Contacto: Maja Hasanbašić, Asesora de la Defensora del Pueblo para la Protección de los Derechos Humanos, [maja.hasanbasic@ombudsman.hr](mailto:maja.hasanbasic@ombudsman.hr)

### **Dinamarca Instituto Danés de Derechos Humanos**

El Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR) ha declarado que el trabajo sobre la transición energética es una prioridad en relación con su trabajo de derechos humanos y empresas y está llevando a cabo una serie de proyectos relacionados con abordar la transición energética a través de una lente de derechos humanos. Esto incluye el trabajo para alentar a los actores corporativos en el sector de las energías renovables a integrar las consideraciones de derechos humanos, así como el compromiso y la colaboración con varios grupos de partes interesadas, incluido el Centro de Recursos de Empresas y Derechos Humanos (BHRRC) en su Atlas de Energías Renovables y Benchmarking de Energías Renovables. El Instituto también está llevando a cabo un proyecto sobre conducta empresarial responsable en el África subsahariana, que incluye un componente centrado en la transición energética en la región.<sup>77</sup>

El Instituto ha estado monitoreando especialmente el aumento en el uso de los derechos humanos

argumentos en litigios climáticos ante organismos nacionales y regionales, así como el mayor enfoque en el tema por parte de las instituciones y mecanismos internacionales de derechos humanos. El Instituto ha analizado las dificultades que pueden surgir cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos debe examinar un caso que aborda explícitamente el cambio climático y ha hecho una visión general de los casos ante los tribunales nacionales en Europa. El análisis y la visión general se dieron a conocer al público a través del sitio web del Instituto en septiembre de 2021.<sup>78</sup>

En lo que respecta al nexo entre el medio ambiente y los derechos humanos en general, el Instituto ha trabajado en un enfoque basado en los derechos humanos para la evaluación del impacto ambiental. En particular, el Instituto ha colaborado con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya en relación con el compromiso de la Comisión con el Gobierno de Kenya para integrar los derechos humanos en la evaluación del impacto ambiental.

Contacto: Anncathrine Carl, [ANCA@humanrights.dk](mailto:ANCA@humanrights.dk), +4591325688

### **Francia Commission Nationale Consultative des Droits de l'Homme**

La Comisión Consultiva Nacional de Derechos Humanos de Francia (CNCDH) se ha ocupado de los impactos del cambio climático en los derechos humanos durante muchos años. En su dictamen sobre "Desarrollo, medio ambiente y derechos humanos", adoptado en 2015, la cuestión se abordó desde la perspectiva de la cuestión más amplia de la protección del medio ambiente, en la que la Comisión

---

<sup>77</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 41.

<sup>78</sup> <https://www.humanrights.dk/publications/climate-change-human-rights-assessments-national-courts-europe> (En danés.)

destacó las amenazas causadas por el cambio climático sobre los derechos de las generaciones futuras y actuales.<sup>79</sup>

La Comisión también había criticado la firma del Acuerdo Comercial Canadá-Europa (AECG). Destacó que es probable que el CETA impulse sustancialmente el desarrollo de petróleo contaminante de "arenas bituminosas" en Canadá, lo que, combinado con las protecciones antidemocráticas ofrecidas a los inversores extranjeros por el tratado, tendría un impacto negativo en el desarrollo europeo de energía renovable y la capacidad de cumplir con los objetivos de emisiones.<sup>80</sup>

En 2020, la Comisión decidió incluir la cuestión del cambio climático en sus prioridades dada la emergencia de la situación y la amenaza que representa para todos los derechos humanos en Francia y en todo el mundo.

1 - Una opinión sobre "Emergencia climática y derechos humanos" fue adoptada por unanimidad por la Asamblea Plenaria de la CNCDH en mayo de 2021. Este dictamen (traducido al inglés) contiene 31 recomendaciones dirigidas principalmente a las autoridades públicas francesas y destinadas a situar los derechos humanos en el centro de la acción climática de Francia a nivel nacional e internacional.<sup>81</sup>

Una de las principales recomendaciones es que las autoridades lideren la lucha contra los trastornos climáticos y ambientales que "ponen en peligro la existencia misma de la humanidad y otras especies vivas, y en consecuencia afectan a todos los derechos humanos al mismo tiempo que refuerzan las desigualdades sociales en todos los países del mundo". Con respecto al componente internacional, varias recomendaciones se refieren al papel que Francia debe desempeñar en el marco de los foros internacionales universales (Consejo de Derechos Humanos y CMNUCC/COP) y los foros regionales (Consejo de Europa y Unión Europea). La CNCDH considera al respecto que la acción diplomática debe llevarse a cabo de acuerdo con un enfoque basado en los derechos humanos en el que la cooperación debe estar de acuerdo con los objetivos y principios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de 1992 y el Acuerdo de París de 2015 y el principio de responsabilidad común pero diferenciada. Además, la CNCDH aborda la cuestión del derecho a un medio ambiente sano que debe ser reconocido a nivel internacional y europeo para hacer frente a la crisis climática y alentar a los Estados a adoptar políticas más ambiciosas en este campo. La Comisión recomienda formas de mejorar y reforzar el marco jurídico a nivel nacional para que pueda promover la mitigación y la adaptación a los efectos del cambio climático con vistas a lograr la neutralidad de carbono para 2050. Finalmente, la opinión hace recomendaciones concretas que pueden movilizarse de manera efectiva frente al cambio climático con respecto más precisamente a los derechos procesales (información, educación, participación, recurso efectivo) y el papel de los actores

---

<sup>79</sup> CNCDH, *Avis sur le développement, l'environnement et les droits de l'homme*, Asamblea Plenaria del 16 de abril de 2015 en:

<https://www.cncdh.fr/fr/publications/avis-sur-le-developpement-lenvironnement-et-les-droits-de-lhomme>.

<sup>80</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 39.

<sup>81</sup> *Avis "Urgence climatique et droits de l'Homme"* (A- 2021 - 6), Assemblée plénière du 27 May 2021

<https://www.cncdh.fr/fr/publications/avis-urgence-climatique-et-droits-de-lhomme-2021-6>. Versión en inglés en: <https://www.cncdh.fr/fr/publications/opinion-climate-emergency-and-human-rights>

distintos de los Estados en el campo ambiental (defensores de los derechos humanos, autoridades locales y empresas).

**2** - A raíz de este dictamen, en noviembre de 2021 la Comisión adoptó por unanimidad una «Declaración sobre el clima, el medio ambiente y los derechos humanos». Allí, la Comisión lamentó que la COP26 no diera lugar a medidas ambiciosas para limitar el calentamiento global a 1,5 °C para 2030 y no permitiera que ciertos actores de la sociedad civil, incluidos representantes de la juventud y los pueblos indígenas, asistieran a las negociaciones en calidad de observadores. La Comisión también deploró la ausencia de referencia a los derechos humanos, "en gran medida ignorados" durante las negociaciones de la COP. También pidió a Francia que muestre liderazgo en materia de derechos humanos y protección del medio ambiente en el Consejo de Europa y en su Presidencia de la Unión Europea en los primeros seis meses de 2022.<sup>82</sup>

**3** - Desde la adopción del dictamen de 2021, la CNCDH ha estado trabajando en el tema del cambio climático como parte de su misión y en sus interacciones con GANHRI y la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (ENNHRI). Con respecto a su misión de control, la CNCDH está atenta a los problemas climáticos cuando interactúa con organismos internacionales de protección de los derechos humanos como los comités de las Naciones Unidas o el Consejo de Derechos Humanos. Como parte de su contribución escrita enviada en junio de 2021 para el establecimiento de la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes (LOIPR) por el Comité de Derechos Humanos para su examen del sexto informe periódico de Francia en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Comisión subrayó la insuficiencia del marco legislativo y las medidas adoptadas por las autoridades públicas para combatir el cambio climático.

Durante el<sup>48º</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la CNCDH hizo una intervención oral para apoyar la aprobación de dos resoluciones relacionadas con la protección del medio ambiente y el cambio climático (la resolución 48/13 reconociendo "el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible" y la resolución 48/14 por la que se crea un nuevo relator especial "sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático") y pidió a los Estados que votaran en a favor de estos textos para hacer frente a la crisis climática, que afecta a todos los derechos humanos.

**4** - En el marco del Consejo de Europa, la CNCDH sigue de cerca los diversos trabajos relacionados con la protección del medio ambiente y el respeto de los derechos humanos, en particular a través del trabajo del Grupo de Redacción sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (CDDH-ENV) que está preparando un "proyecto de recomendación sobre los derechos humanos y el medio ambiente".

**5** - Finalmente, la CNCDH aborda regularmente el tema del cambio climático en el contexto de su trabajo de educación en derechos humanos. Un libro, *Les droits de*

---

<sup>82</sup> Declaración "Climat, environnement et droits de l'Homme", Asamblea Plenaria del 25 de noviembre de 2021, <https://www.cncdh.fr/fr/publications/declaration-climat-environnement-et-droits-de-lhomme-d-2021-8>

*l'Homme: 13 idées reçues à déconstruire*,<sup>83</sup> destinado a deconstruir ideas preconcebidas sobre derechos humanos publicado en noviembre de 2021, aborda la cuestión del vínculo entre la ecología y el clima destacando el aumento de las demandas climáticas en el mundo. Además, la CNCDH estableció un intercambio con jóvenes escolares donde pudo discutir con ellos específicamente los efectos del cambio climático en los derechos humanos y los medios para enfrentarlo de manera concreta.

Contacto: Magali Lafourcade, [magali.lafourcade@cncdh.fr](mailto:magali.lafourcade@cncdh.fr)  
Michel Tabbal, [michel.tabbal@cncdh.fr](mailto:michel.tabbal@cncdh.fr)

### **Oficina del Defensor Público de Georgia**

La aplicación del derecho a un medio ambiente sano es una de las principales prioridades de la labor del Defensor Público de Georgia. Si bien la Oficina del Defensor Público no supervisa ni informa exclusivamente sobre el cambio climático, la Oficina se centra en los desafíos ambientales más apremiantes que afectan a Georgia, que están estrechamente relacionados con el cambio climático. Esto incluye lagunas en la legislación y fallas en la aplicación del sistema de evaluación de impacto ambiental (EIA), la contaminación del aire ambiente, el mantenimiento de los espacios verdes y la falta de un estándar uniforme para determinar o evaluar el indicador de área verde per cápita, problemas relacionados con la gestión de desechos peligrosos y otros asuntos.<sup>84</sup>

En 2021, el Defensor Público publicó un informe especial, *Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - Desafíos de Política, Legislación y Aplicación*. El informe especial analiza los desafíos identificados en términos de políticas estatales y regulaciones legislativas relacionadas con la evaluación del impacto ambiental y los principales proyectos de infraestructura energética, incluida la conciencia y participación del público, la calidad de los informes de EIA y los problemas con los procedimientos de selección y las actividades relacionadas con EIA.<sup>85</sup>

El Defensor Público emitió un informe especial sobre la contaminación del aire ambiente en 2019. La Oficina estudió la legislación nacional, su eficacia y cumplimiento de las normas internacionales, identificó las principales sustancias nocivas (dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), monóxido de carbono (CO) y partículas de polvo (PM<sub>10</sub>, PM<sub>2.5</sub>)) que constituyen la contaminación atmosférica y sus fuentes (transporte y combustión de combustible de vehículos de motor, actividades de construcción, fuentes fijas (por ejemplo, instalaciones industriales y agricultura), y evaluó los sistemas de vigilancia de la contaminación atmosférica, así como los mecanismos de respuesta.<sup>86</sup>

---

<sup>83</sup> <https://www.cncdh.fr/fr/actualite/ouvrage-les-droits-de-lhomme-13-idees-recues-deconstruire>

<sup>84</sup> Ver. Informe Parlamentario Anual 2018 del Defensor Público de Georgia, pp. 145-155, disponible en: <https://bit.ly/3t675Ci>; Informe Parlamentario Anual 2019 del Defensor Público de Georgia, pp. 196-206, disponible en: <https://bit.ly/3zJfApg>; Informe Parlamentario Anual 2020 del Defensor Público de Georgia, pp. 205-2015, disponible en: <https://bit.ly/2YfmLYx>.

<sup>85</sup> Puede obtenerse información adicional sobre el Informe Especial en: <https://bit.ly/3DEbZLG>.

<sup>86</sup> Información adicional sobre el Informe Especial *Derecho al Aire Limpio (Calidad del Aire Ambiente en Georgia)* está disponible en: <https://bit.ly/2SIB3dF>.

En 2019, el Defensor Público también presentó un informe especial sobre el derecho al agua y al saneamiento, la importancia de su implementación y los desafíos relacionados en el país. Con el fin de elaborar un informe, la Defensoría Pública monitoreó la situación del derecho al agua potable y al saneamiento en 2018. En particular, la institución verificó los estándares nacionales e internacionales, monitoreó 108 escuelas públicas, organizó grupos focales para estudiantes, estudió el reglamento interno de las escuelas y analizó la información obtenida con expertos relevantes.<sup>87</sup>

El 31 de mayo de 2021, la Defensora Pública de Georgia presentó su primer informe alternativo sobre la *Convención sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en asuntos ambientales*, la Convención de Aarhus, a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.<sup>88</sup>

Contacto: Mariam Tavdgiridze, Jefa Interina de la Unidad de Relaciones Internacionales,  
[mtavdgiridze@ombudsman.ge](mailto:mtavdgiridze@ombudsman.ge); Tinatin Tinikashvili, Especialista Jefe, Departamento de Protección de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales,  
[ttinikashvili@ombudsman.ge](mailto:ttinikashvili@ombudsman.ge)

### **Alemania Instituto Alemán de Derechos Humanos**

El cambio climático es uno de los temas centrales del plan estratégico 2019-2023 del Instituto Alemán de Derechos Humanos. Los objetivos clave incluyen el desarrollo de la cooperación entre los derechos humanos y las comunidades climáticas y ambientales en Alemania para lograr el aprendizaje mutuo y continuar brindando asesoramiento político sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas climáticas dentro de los asuntos internos y externos de Alemania. Ha asesorado al gobierno alemán sobre cómo la debida diligencia ambiental debe incorporarse en el texto del Tratado de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. También ha compilado un documento de antecedentes para los responsables de la formulación de políticas sobre el derecho a un medio ambiente saludable que se utiliza para dirigirse a los ministerios pertinentes que son responsables de las cuestiones ambientales.<sup>89</sup>

El Instituto ha dirigido el asesoramiento político a los negociadores climáticos alemanes. En el período previo a la COP24 en 2018, sostuvo conversaciones con los ministerios a cargo de las negociaciones internacionales sobre el clima sobre cómo los principios y estándares de derechos humanos podrían anclarse en las directrices de implementación del Acuerdo de París. Como seguimiento, el Instituto publicó un informe para los responsables políticos alemanes sobre los elementos clave de un enfoque de la política climática basado en los derechos humanos, destacando los principios y estándares de derechos humanos incorporados en las directrices de implementación del Acuerdo de París. Además, el Instituto asesora regularmente al Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania sobre la aplicación

---

<sup>87</sup>El Informe Especial del Defensor Público, *Acceso al Agua y Saneamiento en las Escuelas Públicas de Georgia* está disponible en: <https://bit.ly/2uGdtq7>.

<sup>88</sup> <https://www.ombudsman.ge/eng/190821112029siakhleebi/sakartvelos-sakhalkho-damtsvelma-orhushis-konventsiisshesrulebis-alternatiuli-angarishi-tsaradgina>

<sup>89</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 41.



de un enfoque basado en los derechos humanos en proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático apoyados por la cooperación alemana para el desarrollo.<sup>90</sup>

El Instituto Alemán ha aportado su experiencia sobre el nexo entre el cambio climático y los derechos humanos, así como las directrices de implementación del Acuerdo de París, en varios seminarios web dirigidos a diferentes audiencias, incluida la sociedad civil y las empresas.<sup>91</sup>

El Instituto Alemán apoyó una reunión con expertos legales organizada por la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas en la COP23 en Bonn para recibir aportes técnicos sobre su investigación Carbon Majors. En la COP24 en Katowice (2018), el Instituto y GANHRI organizaron conjuntamente una mesa redonda con el Comité de Desarrollo de Capacidades de París de la CMNUCC que abordó las necesidades de capacidad de las INDH y los expertos en clima para abordar e integrar los derechos humanos en las políticas climáticas.<sup>92</sup>

El Instituto ha publicado una serie de directrices educativas y ha llevado a cabo seminarios web, talleres y mesas redondas sobre los vínculos entre los derechos humanos, el cambio climático y el medio ambiente para aumentar la conciencia entre los actores estatales y no estatales a nivel nacional. Recientemente, publicó un estudio detallado de numerosos casos en los que las medidas para la mitigación y adaptación al clima tuvieron impactos negativos en los derechos humanos. El estudio examina las razones de los impactos negativos y hace recomendaciones a los responsables políticos y a aquellos que diseñan medidas para la mitigación y adaptación al clima sobre cómo evitar esos impactos.<sup>93</sup>

En relación con los impactos transjurisdiccionales en los derechos humanos ambientales, el Instituto Alemán y la Defensoría del Pueblo de Colombia colaboraron para promover la implementación efectiva de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, centrándose en la extracción de carbón en Colombia para su exportación a Alemania, donde se utiliza en el sector energético, lo que resulta en impactos negativos en los derechos humanos ambientales en ambos países.

Contacto: Nina Eschke, [eschke@dimr.de](mailto:eschke@dimr.de)

### Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia

La Comisión Nacional griega de Derechos Humanos (GNCHR) tiene un amplio mandato, de conformidad con los Principios de París, para promover y proteger los derechos humanos, que abarca toda la gama de derechos humanos, incluido el

---

<sup>90</sup> Ídem, p. 40.

<sup>91</sup> Ídem, p. 36.

<sup>92</sup> Ídem, p. 35.

<sup>93</sup> Instituto Alemán de Derechos Humanos, The Human Rights Impacts of Climate Change Mitigation and Adaptation Measures, abril de 2022 en: [https://www.institut-fuer-menschenrechte.de/fileadmin/Redaktion/Publikationen/Weitere\\_Publikationen/Climate\\_Change\\_Mitigation\\_and\\_Adaptation\\_Measures.pdf](https://www.institut-fuer-menschenrechte.de/fileadmin/Redaktion/Publikationen/Weitere_Publikationen/Climate_Change_Mitigation_and_Adaptation_Measures.pdf).

derecho al medio ambiente. La composición pluralista y polifónica del GNCHR garantiza la representación de una amplia gama de fuerzas sociales involucradas en su Plenario, incluidas dos organizaciones no gubernamentales (ONG) ambientales muy activas en el país. En particular, la Ley 4780/2021 (sobre "Autoridad Nacional de Accesibilidad, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comité Nacional de Bioética y Tecnoética"), el nuevo marco legal de GNCHR, actualizó el GNCHR, introduciendo en el Pleno de GNCHR WWF Grecia y Greenpeace.

Teniendo en cuenta la conexión multifacética entre el cambio climático y los derechos humanos, y la necesidad inmediata de acción, el GNCHR llevó a cabo una consulta urgente el 6 de mayo de 2020. De hecho, con vistas a la adopción del proyecto de ley sobre "Modernización de la legislación medioambiental, integración en la legislación griega de las Directivas 2018/844 y 2019/692 del Parlamento Europeo y del Consejo y otras disposiciones", posteriormente votó la Ley 4685/2020 y teniendo en cuenta las condiciones especiales derivadas de la pandemia de COVID-19, los miembros del GNCHR tuvieron la oportunidad de debatir con las organizaciones medioambientales, así como con el Secretario General y el Asesor Jurídico del Ministerio de Medio Ambiente y Energía temas importantes relacionados con el impacto del cambio climático en los derechos humanos. De hecho, durante la audiencia, los principales temas abordados fueron, entre otros, la práctica hasta ahora a la luz de la política ambiental, los desafíos derivados del cambio climático en materia de derechos humanos, el procedimiento nacional de formulación de políticas y la cooperación entre los organismos públicos y las organizaciones ambientales.

Además, el GNCHR realizó una encuesta a raíz de una solicitud presentada por el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, relativa a las organizaciones y activistas medioambientales y los desafíos a los que se enfrentan. En este contexto, se abordaron cuestiones específicas, como la falta de consulta con respecto a las nuevas propuestas legislativas y la adopción/aplicación de medidas administrativas que tengan un impacto en el medio ambiente, la falta de recursos económicos eficientes y las dificultades en la aplicación del marco legislativo ambiental derivadas de la ausencia de un mecanismo eficiente y sólido para la gestión de las denuncias presentadas por infracciones ambientales.

Además, el GNCHR, a petición de la ONU, contribuyó al cuestionario con respecto al Cambio Climático y los Derechos Culturales. En este sentido, el GNCHR destacó, entre otros asuntos, el impacto del cambio climático en el funcionamiento de las instituciones culturales que podrían limitar el acceso público y las localizaciones debido al cambio climático. Por último, el GNCHR organiza seminarios abiertos sobre una amplia gama de cuestiones críticas relacionadas con la protección de los derechos humanos, incluido el derecho al medio ambiente en general y el impacto del cambio climático en los derechos humanos.

Contacto: Dra. Roxani Fragou, Oficial de Derechos Humanos/Coordinadora del Personal Científico del GNCHR, [roxani.fragou@nchr.gr](mailto:roxani.fragou@nchr.gr)

### **Hungría Comisario de Derechos Fundamentales**

El Defensor del Pueblo para las Generaciones Futuras ha asesorado al Gobierno húngaro sobre las medidas más importantes que deben adoptarse con respecto a la

aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional: en ese contexto, ha identificado las medidas necesarias para determinados objetivos con un fuerte enfoque en la sostenibilidad ambiental y también ha sugerido indicadores nacionales conexos en colaboración con la Oficina Nacional de Estadística.

El Defensor del Pueblo ha emitido un dictamen al Gobierno sobre la Estrategia Nacional de Energía y Clima y sus planes de acción de aplicación, y su Oficina sigue supervisando la evolución de las medidas legislativas y la formulación de políticas estratégicas en esta esfera. El Defensor del Pueblo y otros colegas forman parte del grupo de expertos del Grupo Húngaro de Expertos sobre el Cambio Climático.

La Defensoría del Pueblo ha respondido a consultas individuales sobre cambio climático de los gobiernos locales en busca de asesoramiento sobre sus posibles acciones locales relacionadas con el cambio climático

Ha recomendado que la tecnología de energía renovable esté exenta de una tarifa propuesta para ciertos productos para financiar los esfuerzos de protección del medio ambiente. El Defensor del Pueblo ha emitido una declaración pública a favor de un enfoque holístico y la necesidad de proteger los recursos naturales valiosos, como el suelo fértil al instalar paneles de energía solar y de priorizar el desarrollo de terrenos abandonados, el uso del medio ambiente ya construido y los sistemas agro fotovoltaicos.

El Defensor del Pueblo criticó la firma del Acuerdo Comercial Entre Canadá y Europa. Destacó una serie de puntos problemáticos en el Acuerdo, que, combinados con las protecciones antidemocráticas ofrecidas a los inversores extranjeros por el tratado, tendrían un impacto negativo, entre otras cuestiones, en el desarrollo europeo de energía renovable y la capacidad de cumplir con los objetivos de emisiones.<sup>94</sup>

En 2016, la Oficina del Comisario de Derechos Fundamentales se unió al programa «Save@Work – Energy Neighbourhoods at Work», un régimen a escala de la UE que tiene como objetivo reducir las emisiones de carbono en el sector público cambiando los comportamientos en el trabajo. Como parte de este programa, la INDH húngara participó compitiendo contra otros lugares de trabajo del sector público para ahorrar la mayor cantidad de energía.<sup>95</sup>

Los socios del Defensor del Pueblo incluyen los ministerios responsables de la formulación de políticas, el gobierno local (para la formulación de políticas locales), las ONG nacionales e internacionales centradas en la eficiencia verde y energética, la Oficina Central de Estadística (para los indicadores de los ODS), el Centro Nacional de Adaptación y los organismos de expertos, como la Academia Nacional húngara de Ciencias, el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, el Consejo Nacional del Medio Ambiente, la Autoridad de Competencia (en temas de sostenibilidad) y el Banco Nacional de Hungría (para la política monetaria verde).

---

<sup>94</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 38.

<sup>95</sup> *Ídem*, p. 43.



Contacto: Dra. Anna Martinez-Zemplén, Jefa de la Secretaría del Defensor del Pueblo para las Generaciones Futuras dentro de la Oficina del Comisionado para los Derechos Fundamentales, correo electrónico, [anna.martinez-zemplen@ajbh.hu](mailto:anna.martinez-zemplen@ajbh.hu)

### **Países Bajos Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos**

El Instituto Holandés de Derechos Humanos proporcionó información sobre el cambio climático y los derechos humanos a la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en agosto de 2021. Ha enviado cartas sobre el impacto en los derechos humanos de la extracción de gas natural en la provincia de Groningen al Ministro holandés de Protección Legal, al Ministro holandés de Asuntos Económicos y Política Climática, al Parlamento holandés y a la Junta de Seguridad holandesa en 2018, 2015 y 2014.<sup>96</sup>

Contacto: Marga Groothuis, [m.groothuis@mensenrechten.nl](mailto:m.groothuis@mensenrechten.nl)

### **Noruega Institución Nacional Noruega de Derechos Humanos**

Los proyectos recientes de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega (NIM) en relación con los derechos humanos y el cambio climático incluyen la publicación de un informe detallado sobre el cambio climático y los derechos humanos (también en inglés) e intervenir como *amicus curiae* en casos climáticos ante el Tribunal Supremo de Noruega y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con las licencias de exploración de petróleo y gas en el Ártico.<sup>9798</sup>

NIM también fue uno de los principales autores del reciente documento de ENNHRI, *Climate Change and Human Rights in the European Context*, que incluye el análisis de las obligaciones de los Estados en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos en relación con el cambio climático y el análisis de las políticas y prácticas climáticas nacionales en países europeos seleccionados. Además, la institución noruega ha presentado intervenciones de terceros ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en nombre de ENNHRI en los casos de <sup>99</sup>*Verein Klimaseniorinnen Schweiz et Autres c. Suisse* (demanda N° 53600/20) y *Greenpeace Nordic y otros c. Noruega* (demanda N° 34068/21). Es miembro activo del Grupo Central de ENNHRI sobre la Crisis Climática y los Derechos Humanos, junto con instituciones nacionales miembros de Francia, Escocia, Croacia, Irlanda, Finlandia y Alemania. NIM ha organizado varios seminarios web y otros eventos sobre el cambio climático y los derechos humanos, tanto para audiencias internacionales como nacionales.<sup>100101</sup>

---

<sup>96</sup><https://mensenrechten.nl/nl/publicatie/5b46fce1748c2212a54517e8>;

<https://mensenrechten.nl/nl/publicatie/5b46fcf8748c2212a5451877>;

<https://mensenrechten.nl/nl/publicatie/5b46fcff748c2212a54518a1>. Ver para un artículo de noticias en inglés: <https://www.dutchnews.nl/news/2015/02/human-rights-a-serious-issue-in-groningen-gas-debate/>.

<sup>97</sup> <https://www.nhri.no/en/report/climate-and-human-rights/?showall=true&print=true>

<sup>98</sup> <https://www.nhri.no/2020/skriftlig-innlegg-til-hoyesterett-i-forbindelse-med-klimasoksmalet/amicus-curiae-from-the-norwegian-national-human-rights-institution/>

<sup>99</sup> <https://ennhri.org/news-and-blog/ennhri-publishes-paper-on-climate-change-and-human-rights-in-the-european-context/>

<sup>100</sup> <https://en.klimaseniorinnen.ch/>

<sup>101</sup> <https://www.nhri.no/en/2021/webinar-on-states-human-rights-obligations-to-mitigate-climate-change/>

En marzo de 2022, NIM hizo una presentación al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo por parte del Comité de un comentario general sobre los derechos del niño y el medio ambiente.<sup>102</sup>

NIM también ha asesorado recientemente al gobierno noruego sobre licencias de petróleo, dando seguimiento a la sentencia de la Corte Suprema de Noruega en *Greenpeace Nordic v. Norway*. Sobre la base del caso de la Corte Suprema, la Institución ha adoptado la posición de que si las nuevas licencias petroleras no son compatibles con el objetivo del Acuerdo de París de 1,5 ° C, el Estado tiene el deber constitucional en virtud del derecho a un medio ambiente saludable (artículo 112 de la Constitución noruega) de denegar nuevas licencias petroleras. A la luz de los recientes informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, nim sostiene que este deber se ha activado. Destaca que las autoridades también tienen el deber de llevar a cabo una evaluación del impacto ambiental de las emisiones de combustión basada en las directivas del Espacio Económico Europeo y el artículo 112 de la Constitución.<sup>103104</sup>

En octubre de 2021, la Corte Suprema de Noruega dictaminó que una decisión de aprobar y construir desarrollos de energía eólica en la península de Fosen era inválida sobre la base de que el parque eólico invadía las tierras tradicionales de pastoreo de renos del pueblo indígena sami. Los derechos culturales de los pueblos indígenas en virtud del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) son fundamentales para la decisión de la Corte. El Tribunal Supremo de Noruega no examinó la cuestión separada y distinta de si la falta de mitigación de los efectos del cambio climático puede constituir una violación de los derechos de los pueblos indígenas en virtud del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, porque esa cuestión no estaba ante el tribunal. Nim ha publicado un informe sobre la protección de los derechos humanos contra la injerencia en las zonas tradicionales sami (también en inglés).<sup>105106107</sup>

Entre los asociados de la institución noruega a nivel nacional figuran ONG, como Amnistía Internacional y Rainforest Foundation; departamentos gubernamentales, como el Ministerio de Clima y Medio Ambiente y la Agencia Noruega de Medio Ambiente; e investigadores, como los de la Universidad de Oslo y el instituto de ciencias climáticas CICERO de Noruega. Los socios regionales incluyen ENNHRI y el Consejo de Europa. La institución noruega ha cooperado internacionalmente con

---

<sup>102</sup> [https://www.nhri.no/2022/nims-innspill-til-fns-barnekomite-om-barns-rettigheter-miljo-og-klima-etter-barnekonvensjonen/nim\\_submission-to-crc-general-comment-no-26/](https://www.nhri.no/2022/nims-innspill-til-fns-barnekomite-om-barns-rettigheter-miljo-og-klima-etter-barnekonvensjonen/nim_submission-to-crc-general-comment-no-26/)

<sup>103</sup> <http://climatecasechart.com/climate-change-litigation/non-us-case/greenpeace-nordic-assn-and-nature-youth-v-norway-ministry-of-petroleum-and-energy/>

<sup>104</sup> El asesoramiento de NIM está disponible en noruego en: <https://www.nhri.no/2022/utredning-om-grunnloven-%c2%a7-112-og-plan-for-utbygging-og-drift-av-petroleumsforekomster/>

<sup>105</sup> La sentencia Fosen está disponible (en inglés) aquí:

<https://www.domstol.no/globalassets/upload/hret/decisions-in-english-translation/hr-2021-1975-s.pdf>

<sup>106</sup> Un caso relacionado con esto ha sido comunicado al Comité de Derechos Humanos de la ONU por pueblos indígenas de las Islas del Estrecho de Torres en Australia. *Billy y otros c. Australia*, comunicación Nº 3624/2019 (pendiente). Para un resumen del caso, véase: <http://climatecasechart.com/climate-change-litigation/non-us-case/petition-of-torres-strait-islanders-to-the-united-nations-human-rights-committee-alleging-violations-stemming-from-australias-inaction-on-climate-change/>

<sup>107</sup> <https://www.nhri.no/en/report/human-rights-protection-against-interference-in-traditional-sami-areas/>

GANHRI y organizaciones individuales que trabajan en litigios climáticos a nivel internacional, como la Fundación Urgenda.

Contacto: Peter Dawson, Asesor Principal, [peter.dawson@nhri.no](mailto:peter.dawson@nhri.no)

### **Portugal Proveedor de Justicia**

Los datos científicos indican, por lo tanto, que el cambio climático ha sido uno de los principales factores para aumentar el riesgo y la extensión de los incendios forestales. Portugal se ha visto constantemente afectado por los incendios forestales, que ocurren típicamente en el verano, de julio a septiembre y afectan principalmente a las zonas rurales. En junio y octubre de 2017, estallaron incendios forestales de proporciones desconocidas en Portugal continental, que afectaron a varios condados ubicados en el interior del país. Entre el 17 y el 24 de junio y el 15 y el 16 de octubre de 2017, se produjeron devastadores incendios forestales en los distritos de Leiria, Coimbra, Viseu y Aveiro, situados en el centro y norte de Portugal. 115 personas perdieron la vida en estos incendios (65 en junio y 50 en octubre) El 27 de octubre de 2017, el Gobierno portugués asumió la responsabilidad de estas tragedias y decidió pagar daños y perjuicios a las familias de las víctimas. Estableció un mecanismo no judicial para determinar y pagar la indemnización de manera rápida y rápida. La determinación del importe de la indemnización a pagar a las familias y herederos de las víctimas fallecidas se delegó en el Defensor del Pueblo portugués.<sup>108</sup>

Por ley, se concedió al Defensor del Pueblo una competencia extraordinaria y sin precedentes. Fue extraordinario en primer lugar, porque normalmente no entraría dentro de las funciones legales y estatutarias del Defensor del Pueblo; y en segundo lugar, porque se delegó en el contexto de circunstancias verdaderamente trágicas. La ejecución de esta tarea tan exigente dominó principalmente el trabajo del Defensor del Pueblo durante 2018. En total, el Defensor del Pueblo recibió 309 solicitudes y sólo 9 fueron desestimadas. Los 300 restantes resultaron en compensación. De ellas, sólo 46 propuestas se referían a daños materiales. Los 254 casos restantes se referían exclusivamente a daños morales. Las solicitudes se referían a 115 víctimas mortales, y el importe global de la indemnización alcanzó los 31.000.000 de euros (treinta y un millones de euros). Paralelamente al mecanismo de indemnización por pérdida de vidas, el Gobierno portugués también asumió la responsabilidad de los daños causados a las personas que sufrieron lesiones graves en los incendios forestales. De las 195 solicitudes recibidas, 8 fueron desestimadas, 187 fueron admitidas y remitidas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. De ellas, 75 víctimas fueron clasificadas como heridas graves. El Defensor del Pueblo determinó que debía pagarse una indemnización por los 75 casos considerados de lesiones graves, por un importe total de 10.767.243 euros.<sup>109</sup>

A raíz de las tragedias de los incendios forestales, el Defensor del Pueblo se enfrentó a un aumento del número de reclamaciones que se le presentaron en relación con la concesión de subvenciones públicas, en particular para apoyar las actividades agrícolas como consecuencia de los incendios. A este respecto, se presentaron 40 reclamaciones al Defensor del Pueblo, la mayoría de ellas por particulares. La

---

<sup>108</sup> Resolución 157-C/2017 del Consejo de Ministros, de 28 de octubre de 2017.

<sup>109</sup> Resolución 179/2017 del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 2017.

mayoría de estas quejas se centraron principalmente en las dificultades de procedimiento a las que se enfrentan las personas que solicitan apoyo financiero, en particular debido a los cortos plazos para presentar solicitudes en línea que requieren una amplia información sobre los daños sufridos. A este respecto, los datos disponibles sugieren que la población de edad se ha visto particularmente afectada por la situación, lo que podría explicarse por la falta de recursos adecuados (por ejemplo, computadoras, acceso a Internet) y el considerable grado de analfabetismo digital, así como de aislamiento social en las zonas rurales del país, habitadas en su mayoría por personas de edad avanzada.

El Defensor del Pueblo trabaja con la Federación Iberoamericana de Ombudsman y el Instituto Internacional del Defensor del Pueblo, y participa en la cooperación bilateral con los países de habla portuguesa.

Contactos: Patrícia Fragoso Martins, Miembro del Gabinete (relaciones internacionales),  
[pfmartins@provedor-jus.pt](mailto:pfmartins@provedor-jus.pt); Ricardo Carvalho, Miembro del Gabinete,  
[Ricardo.carvalho@provedor-jus.pt](mailto:Ricardo.carvalho@provedor-jus.pt)

### **Serbia Protector de los Ciudadanos**

El Protector de los Ciudadanos abordó el cambio climático y la protección del medio ambiente en sus informes anuales de 2014 y 2015. Ambos informes contenían un análisis de las regulaciones del país, así como de la implementación de las recomendaciones que el Protector había hecho a su gobierno sobre asuntos ambientales y de cambio climático.<sup>110</sup>

Contacto: Zoran Pašalić, [zoran.pasalic@ombudsman.rs](mailto:zoran.pasalic@ombudsman.rs), Jasna Bogosavljević,  
[jasna.bogosavljevic@ombudsman.rs](mailto:jasna.bogosavljevic@ombudsman.rs)

### **Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos de Eslovaquia**

En 2020, el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos (SNHCR) organizó varias mesas redondas de partes interesadas clave para discutir y desarrollar una herramienta de monitoreo, *Los Indicadores de Derechos Humanos de los Derechos Ambientales*, centrada en el cambio climático y el derecho a la protección del medio ambiente. Varios agentes públicos y no gubernamentales participaron en el debate sobre los datos disponibles, las prácticas negativas que deberían vigilarse, los diversos efectos conocidos y presuntos del cambio climático en los recursos naturales, la economía, la salud y la nutrición de las personas que viven en la República Eslovaca. Se prestó especial atención a las personas que viven en la pobreza o con bajos ingresos. Los resultados de esta colaboración fueron conjuntos de indicadores (estructurales, de proceso, de impacto) en cinco áreas separadas: 1) Derecho a la información y la participación (Acuerdo de Aarhus); 2) Derecho a un medio ambiente sano/protección del medio ambiente; 3) Impacto del cambio climático en los derechos humanos; 4) Gestión sostenible de los recursos naturales; y 5) Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

---

<sup>110</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 36.

El SNCHR ha informado periódicamente sobre las violaciones del derecho a un medio ambiente sano y la protección del medio ambiente en sus informes anuales sobre el estado de los derechos humanos y el derecho a la igualdad de trato. Las violaciones denunciadas se refieren principalmente al bajo nivel de protección del medio ambiente en los asentamientos romaníes (por ejemplo, eliminación de desechos, saneamiento del agua, agua limpia). El último informe anual en el que se abordaron los derechos ambientales se publicó en 2020. En 2021, el Centro seleccionó el tema de los derechos ambientales: "¿El cambio siempre es algo bueno? Cambio climático y derechos humanos" para un concurso anual de arte con el tema "Mis derechos humanos". El concurso era para alumnos de primaria que podían presentar sus piezas de arte visual como individuos o como colectivo.<sup>111112</sup>

"En 2021, el SNCHR ha llevado a cabo una investigación centrada en la experiencia de amenazas y acoso y otras restricciones de derechos de los defensores de los derechos humanos que trabajan en el campo de los derechos ambientales. El objetivo del mapeo fue obtener información básica sobre si ocurren tales casos, en qué forma y si los defensores de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil recurren a las autoridades públicas para detener tales acciones. El mapeo incluyó la recopilación de datos a través de un cuestionario con el objetivo de explorar características detalladas de la experiencia de amenazas o intimidación, por ejemplo, sujetos amenazantes, método de amenaza o intimidación, estrategias para la solución y protección contra dicha conducta. Dentro de esta actividad, el SNCHR recibió información sobre 11 casos que los encuestados consideraron como una amenaza o intimidación. El más común involucró diversas formas de calumnia de individuos o sus familias, experimentadas junto con diferentes formas de acoso (en línea o fuera de línea), amenazas y el uso de diversos actos administrativos como una forma de acoso (quejas, informes penales). Tales acciones negativas provinieron principalmente de entidades cuyos intereses podrían haberse visto afectados por el trabajo de los defensores. Como se ha informado, en la mayoría de los casos los defensores de los derechos humanos tratan de defenderse por medios legales y dirigirse a diversas autoridades públicas. Sin embargo, según los hallazgos, las oportunidades para defender sus derechos fueron percibidas de manera bastante negativa. Según las conclusiones de la investigación, las organizaciones de la sociedad civil han confirmado que tienen cierta experiencia con diversas formas de restricciones al ejercicio de sus derechos en virtud de la Convención de Aarhus.<sup>113</sup>

El SNHCR coopera con el Ministerio de Medio Ambiente de Eslovaquia, la Agencia Eslovaca de Medio Ambiente (departamento analítico), Greenpeace, el Instituto Hidrometeorológico Eslovaco SK, la Agencia Nacional de Protección del Medio Ambiente y expertos independientes. Es miembro del Grupo Básico de ENNHRI sobre Derechos Humanos y Cambio Climático y ha colaborado en los productos y tareas del grupo.<sup>114</sup>

Contacto: Michaela Ujházyová, Investigadora, [ujhazyova@snslp.sk](mailto:ujhazyova@snslp.sk);

---

<sup>111</sup> Informe anual sobre los derechos humanos, incluido el derecho a la igualdad de trato en 2019) <http://www.snslp.sk/nasa-cinnost/monitoringa-reporting/sprava-o-dodrzivani-ludskych-prav/>

<sup>112</sup> <http://www.snslp.sk/nasa-cinnost/vzdelavanie/sutaze-2/moje-ludske-prava/>

<sup>113</sup> El informe completo está disponible en (en SK): [https://www.snslp.sk/wp-content/uploads/Enviro\\_MVO.pdf](https://www.snslp.sk/wp-content/uploads/Enviro_MVO.pdf)

<sup>114</sup> <http://www.snslp.sk/nasa-cinnost/vyskumna-cinnost/indikatory-dodrzivania-ludskych-prav/>

Anna Mariassyova, investigadora , [mariassyova@snslp.sk](mailto:mariassyova@snslp.sk);  
Lilla Ozorakova, Oficial Legal y de Políticas, [ozorakova@snslp.sk](mailto:ozorakova@snslp.sk),  
Consultas generales, [info@snslp.sk](mailto:info@snslp.sk)

### **Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte**

La Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte lanzó un proyecto de animación con la Universidad de Queen. Apoyó una película <sup>115</sup>centrada en la cuestión del cambio climático, que plantea preguntas importantes sobre su impacto en nuestros derechos humanos. «It Seems» fue desarrollado por la Comisión en colaboración con Amnistía, Sustainability Northern Ireland e Climate Northern Ireland. La Comisión respondió a una consulta sobre el proyecto de ley de <sup>116</sup>cambio climático de Irlanda del Norte Realizó visitas escolares para ayudar a los estudiantes a aprender sobre el impacto del cambio climático en los derechos humanos. Celebró la Noche de la Cultura de Belfast con un tema sobre el cambio climático.<sup>117118119</sup>

Contacto: [Michael.Boyd@NIHRC.org](mailto:Michael.Boyd@NIHRC.org)

### **Comisión Escocesa de Derechos Humanos de Escocia**

La Comisión Escocesa de Derechos Humanos ha colaborado regularmente con el Parlamento escocés sobre el cambio climático mediante reuniones informativas y presentaciones. Desde 2009, la Comisión ha proporcionado sesiones informativas sobre justicia climática al gobierno escocés, los ministros y el Parlamento. Esto ayudó a sentar las bases para una resolución de 2012 del Parlamento para colocar el respeto de los derechos humanos en el centro de los esfuerzos del gobierno para combatir el cambio climático.

En una presentación al Parlamento en 2017 sobre el proyecto de ley sobre el cambio climático de 2017 para mejorar la ambición en las políticas de mitigación del clima del país, la Comisión proporcionó un análisis de los vínculos entre los derechos humanos y el cambio climático. Hizo hincapié en que el proyecto de ley debe seguir un enfoque basado en los derechos humanos, incluidos los principios de derechos humanos de participación, rendición de cuentas, no discriminación, empoderamiento y legalidad, y debe apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro de Escocia.

Aunque la ley adoptada por el Parlamento al final no hacía referencia explícita a los derechos humanos, los legisladores argumentaron en el memorando de política adjunto que cumplía con los derechos humanos. De hecho, la ley incluyó varios elementos de un enfoque basado en los derechos humanos: establece un comité nacional de ciudadanos para participar en la formulación de políticas climáticas,

---

<sup>115</sup> <https://nihrc.org/news/detail/queens-university-launch-animation-project-with-human-rights-commission>

<sup>116</sup> <https://nihrc.org/education/resources/climate-human-rights-it-seems>

<sup>117</sup> <https://nihrc.org/publication/detail/response-to-consultation-ona-northern-ireland-climate-change-bill>

<sup>118</sup> <https://nihrc.org/news/detail/loreto-students-learn-about-impact-of-climate-change-and-human-rights>

<sup>119</sup> <https://nihrc.org/news/detail/human-rights-commission-puts-climate-at-centre-of-culture-night-celebrations>



consagra los principios de una transición justa y hace de la compatibilidad con los ODS un criterio para aprobar los objetivos de reducción de emisiones.

En 2012, en una conferencia temática organizada por GANHRI, la Comisión Escocesa de Derechos Humanos presentó el enfoque de Escocia sobre el cambio climático. Destacó el enfoque de justicia climática y las políticas y medidas adoptadas por el gobierno escocés.<sup>120</sup>

Junto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades de Camerún, la Comisión Escocesa presidió el Grupo de Trabajo sobre Justicia Climática del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Commonwealth, durante el proceso que resultó en la adopción de la Declaración de San Julián sobre Justicia Climática en 2015.<sup>121</sup>

En septiembre de 2021, la Comisión y su contraparte, la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos, hicieron una presentación por escrito al<sup>48º</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para destacar los desafíos particulares relacionados con la protesta pacífica y el cambio climático con vistas a que el Reino Unido acogiera la 26ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).<sup>122</sup> En noviembre de 2021, la Comisión también trabajó en asociación con la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), la Red Europea de Instituciones de Derechos Humanos (GANHRI), la Universidad de Stirling y otros para planificar y coordinar un simposio virtual de 3 días, que tuvo lugar al margen de la COP26.

El simposio se centró en el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la reducción de la brecha de rendición de cuentas en la emergencia climática, y cubrió áreas como el papel de los derechos humanos en las negociaciones sobre el clima, la influencia en las políticas, las investigaciones entre las INDH, los recursos judiciales y no judiciales y el lanzamiento de una herramienta de orientación práctica para el monitoreo y la presentación de informes.

El evento fue interactivo, lo que permitió a los participantes compartir sus experiencias y buenas prácticas. Se celebraron siete sesiones diferentes durante un período de tres días, con contribuciones de una serie de INDH que ya trabajan en este campo, así como de otros expertos internacionales.

---

<sup>120</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 41.

<sup>121</sup> *Las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos*, pág. 42.

<sup>122</sup> Comunicación escrita de Escocia: Comisión Escocesa de Derechos Humanos, Gran Bretaña: Comisión de Igualdad y Derechos Humanos, A/HRC/48/NI/2, 8 de septiembre de 2021, Mesa redonda sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas, con especial atención a los logros y los desafíos contemporáneos, en <https://www.scottishhumanrights.com/our-law-and-policy-work/environment-and-climate/#the-role-of-rights-to-freedom-of-peaceful-assembly-and-association-26831> y en <https://documents.un.org>



Después del Simposio, la Comisión se unió a más de 100 de sus aliados de GANHRI para pedir a los gobiernos que tomen medidas basadas en los derechos sobre el cambio climático. La Comisión también forma parte del Caucus de GANHRI para coordinar la acción global de las INDH sobre el cambio climático.

Durante los últimos años, la Comisión ha promovido activamente la incorporación del derecho a un medio ambiente sano en la legislación escocesa. La Comisión fue miembro del Grupo Asesor del Primer Ministro, que se estableció en enero de 2018 para priorizar las acciones para avanzar en los derechos humanos y la igualdad en Escocia. Una de las recomendaciones clave del grupo fue que debería haber una nueva Ley del Parlamento escocés, que incluiría no solo los derechos ya previstos por la ley, sino también los derechos adicionales extraídos de los tratados de las Naciones Unidas, incluidos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Posteriormente, la Comisión participó en el Grupo de Trabajo Nacional para el Liderazgo en Derechos Humanos, que se estableció a principios de 2019 para llevar adelante estas recomendaciones. Una recomendación clave del Grupo de Trabajo es que el derecho a un medio ambiente sano (tanto elementos sustantivos como de procedimiento) se incluya en el nuevo marco legal. La Comisión espera ahora con interés la consulta prelegislativa sobre el nuevo proyecto de ley, que el Gobierno escocés publicará a finales de este año.

La Comisión presentó una declaración al Consejo de Derechos Humanos en 2020 sobre el derecho a un medio ambiente sano, y acogió con satisfacción la histórica resolución del Consejo de Derechos Humanos en 2021 que reconoce el derecho humano universal a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

Para obtener más información sobre la actividad de la Comisión en relación con el medio ambiente, véase el sitio web de la Comisión: <https://www.scottishhumanrights.com/our-law-and-policy-work/environment-and-climate/>.

Contacto: Barbara Bolton, Jefa de Asuntos Legales y Políticos,  
[Barbara.Bolton@scottishhumanrights.com](mailto:Barbara.Bolton@scottishhumanrights.com)